

ACTIVOS MINEROS S.A.C.



BASES DEL PROCESO

CONCURSO PÚBLICO 0007-2007-AMSAC/PAMA Segunda Convocatoria

**ESTUDIO DE DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES Y
REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN LOS DEPÓSITOS DE
CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

CAPÍTULO I: Instrucciones a los Participantes

CAPÍTULO II: Términos de Referencia

CAPÍTULO III: Pro forma del contrato

CAPÍTULO IV: Formatos de la Propuesta y Anexos

San Borja, Octubre 2007



INDICE GENERAL

CAPITULO I : INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

	Pág.
1. Objetivo	5
2. Valor referencial	5
3. Plazo contractual	5
4. Base legal	5
5. Generalidades	5
6. Identificación	7
7. Calendario del proceso	7
8. Consultas y observaciones	7
9. Respuestas	8
10. Elevación de observaciones al CONSUCODE	8
11. Integración de Bases	8
12. Amplitud y validez de la oferta	8
13. Condición del servicio	9
14. De las propuestas	9
15. Forma de pago	10
16. Recepción y apertura	11
17. Requerimientos técnicos mínimos	11
18. Evaluación	12
19. Buena-pro	14
20. De las Garantías	14
21. Suscripción del contrato	15
22. Penalidades	15
23. Cancelación del proceso	15
24. Caso desierto	16
25. Solución de controversias durante el proceso	16
26. Solución de controversias durante la ejecución contractual	17
27. Responsabilidad del postor	17
28. Daños ocasionados por terceros	17
29. Causales de imposición de sanción al postor	17
30. Régimen de notificaciones	18
31. Disposiciones finales	18

CAPITULO II: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Resumen Ejecutivo	20
1. Antecedentes	20
2. Ubicación	23
3. Objetivos del estudio	23
4. Alcances	23
5. Información disponible	28
6. Determinación de la participación de las empresas	28
7. Informes	28
8. Obligaciones	28
9. Gastos reembolsables	29
Anexo 1 : Movimiento de concentrados en el terminal marítimo del Callao	30
Anexo 2 : Directivas para el control de contaminación	32



CAPITULO III: PROFORMA DE CONTRATO

	Pág.
1. Base legal	35
2. Objeto del contrato	35
3. Plazo	35
4. Naturaleza del presente contrato	35
5. Declaración y responsabilidad del consultor	36
6. Precio y forma de pago	36
7. De las garantías del contrato	36
8. Obligaciones del consultor	36
9. Responsabilidades del consultor	37
10. Personal del consultor	37
11. Del jefe consultor y su relación con la entidad	37
12. Informes del consultor	38
13. Obligaciones de la entidad	38
14. Penalidades	38
15. Resolución del contrato	38
16. Fuerza mayor o caso fortuito	39
17. Liquidación del contrato	40
18. Escritura pública	40
19. Anexos del contrato	40
20. De la cláusula arbitral	40
21. Certificado de prestación	40
22. Domicilio y jurisdicción	41

CAPITULO IV: ANEXOS DE FORMATOS DE LA PROPUESTA

	Pág.
ANEXO N° 1 : Carta de presentación de propuesta	44
ANEXO N° 2 : Declaración jurada de la propuesta	45
ANEXO N° 3 : Postor – Experiencia en la especialidad	46
ANEXO N° 4 : Relación y experiencia del personal propuesto	47
ANEXO N° 5 : Carta de Compromiso del personal propuesto	48
ANEXO N° 6 : Propuesta Económica	49
ANEXO N° 7 : Promesa de Consorcio	50
ANEXO N° 8 : Declaración Jurada de ser micro o Pequeña Empresa	51
ANEXO N° 9 : Declaración Jurada de prevención de casos de Nepotismo	52
ANEXO N° 10 : Carta fianza de fiel cumplimiento del contrato	53
ANEXO N° 11 : Carta fianza por el adelanto	54
ANEXO N° 12 : Registro de Participantes	55



CAPITULO I

INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES



CAPITULO I

INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

1. OBJETIVO

La empresa Activos Mineros S.A.C. convoca al presente proceso por Concurso Público para seleccionar y contratar al Consultor que realizará el Estudio de determinación de responsabilidades y remediación en los depósitos de concentrados de minerales del Callao.

La descripción completa y detallada del servicio objeto de este proceso, los alcances del servicio, la descripción de las actividades a realizar y el personal mínimo requerido, entre otros, está consignada en los Términos de Referencia (Capítulo II) que forman parte de esta Bases.

2. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial total para este servicio es de **Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 13/100 Dólares Americanos (US\$ 668,790.13)** a todo costo e incluye el impuesto por IGV.

Este proceso se convoca bajo el sistema de "Suma Alzada" y a todo costo.

El financiamiento proviene del Fideicomiso Ambiental.

La antigüedad del valor referencial es de un (01) mes

El alcance del contrato es a todo costo.

3. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución **es un factor de calificación**, por lo que el postor propondrá su mejor plazo de acuerdo a su experiencia.

El Plazo estimado para realizar el estudio es de doce (12) meses.

El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento. El inicio del servicio se realizará con la orden de proceder que emitirá Activos Mineros S.A.C.

4. BASE LEGAL

- Texto único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850 aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus normas complementarias y modificatorias
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley General de Arbitraje, Ley N° 26572 y sus normas complementarias y modificatorias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de CONSUCODE, vigente a la fecha de convocatoria.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestarios de las Empresa bajo el ámbito de FONAFE, vigente a la fecha de convocatoria.
- Artículos 1755º y siguientes del Título IX de la Sección Segunda del Código Civil.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Decreto Supremo N° 046-2001-EM y sus normas modificatorias y complementarias.
- Las Bases del presente Concurso Público.

5. GENERALIDADES

- 5.1 El presente documento establece las pautas y procedimientos que deberán cumplir los participantes durante el proceso; proporciona información respecto a la presentación, evaluación de las propuestas, el otorgamiento de la Buena Pro y firma del contrato, en concordancia con lo establecido en los dispositivos legales vigentes (Numeral 4 anterior).
- 5.2 Cuando en estas Bases se haga referencia a la "Ley", entiéndase el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; y la mención al "Reglamento" en este documento corresponde al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, salvo indicación en contrario.
- 5.3 Este proceso se rige necesaria y obligatoriamente por todo lo establecido en la Ley y su Reglamento, aunque alguno de sus alcances no se mencionen o detallen explícitamente en estas Bases. Sólo en

- el caso de vacío de la Ley y su Reglamento, se observarán las normas generales de procedimientos administrativos y las de derecho común.
- 5.4 En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeros, en forma individual o en consorcio sin que ello implique crear una persona jurídica diferente y siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases.
- 5.5 En el caso de que los postores se presenten en consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, su Reglamento y las presentes Bases; y se reputarán como válidos los documentos presentados en relación a cada uno de sus integrantes para sustentar recursos, capacidades y actitudes de cada uno de ellos, de acuerdo a las Bases del proceso.
- 5.6 Para el caso de postores que se presenten en Consorcio (**Anexo N° 7 Capítulo IV**), se tendrá presente lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE.
- 5.7 Para poder tener derecho a participar en este proceso sea postor Nacional o Extranjero, se requiere tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar imposibilitado por las causales señaladas en la Ley ni en su Reglamento, no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; haber adquirido las Bases; y cumplir con los requisitos solicitados en este documento, en la Ley y su Reglamento.
- 5.8 Para los postores extranjeros que desean inscribirse como Proveedor de Bienes y de Servicios – Persona Jurídica – Extranjero no domiciliado deberán presentar, como mínimo, los siguientes requisitos al Registro Nacional de Proveedores para obtener su constancia:
- a.- Formulario oficial “Solicitud de inscripción para proveedor de bienes y/o servicios – Extranjero no domiciliado”
 - b.- Copia legible de la constancia de pago de la tasa emitida por el CONSUCODE.
 - c.- Copia simple de la licencia de apertura de establecimiento o el equivalente en su país de origen.
- La inscripción de los proveedores extranjeros no domiciliados en el Perú se realizará de manera presencial en la sede central de CONSUCODE.
- Para mayor información y detalle de la misma, dirigirse a la siguiente dirección web <http://www.rnp.gob.pe>
- 5.9 Las Declaraciones Juradas se presentan en hoja simple. Son responsables por su contenido las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas que las suscriban. En el caso de asociaciones (consorcio), será responsable el representante o apoderado común.
- 5.10 La falsedad de dichas declaraciones es sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley, su Reglamento, la Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas.
- 5.11 Activos Mineros S.A.C. podrá verificar cualquier información proporcionada por los postores y en caso se comprobare que no se ha proporcionado información veraz, se excluirá la participación de dicho postor en cualquier etapa en la que se encuentre el proceso, aún después de adjudicada la Buena Pro y firmado el contrato. Además, Activos Mineros S.A.C. se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal posterior, incluida la de indemnización por los daños y perjuicios causados de así creerlo conveniente, haciéndose acreedor el postor a las sanciones que prevea la ley.
- 5.12 Con la entrega de la propuesta, el postor declara conocer el lugar de emplazamiento respecto al servicio solicitado, ubicación de facilidades y que ha identificado las posibles dificultades, contingencias y/o riesgos que significa la realización del servicio, además del contenido de este documento y las leyes u ordenanzas que inciden en la prestación del servicio y estar familiarizado con el tipo de trabajo a realizar.
- 5.13 Activos Mineros S.A.C. no reconocerá ningún tipo de exigencia por concepto de gastos efectuados en la elaboración de la propuesta, se presente ésta o no.
- 5.14 Todos los postores deberán tomar su decisión de participar en este proceso basados en su propio análisis y con la información adquirida o recopilada por los mismos.
- 5.15 La presentación de propuestas se efectuará en **ACTO PÚBLICO** en la fecha y hora indicada en el numeral 7 del Capítulo I, en la siguiente dirección:
- ACTIVOS MINEROS S.A.C.**
Av. Javier Prado Este N° 1975 San Borja
Lugar: Auditorio de Activos Mineros S.A.C.
- 5.16 Los postores deberán presentar sus consultas y/o observaciones a las Bases y otros documentos en sobre cerrado, indicando en éstos su nombre o razón social y dirección así como el número del proceso, en la siguiente dirección:
- ACTIVOS MINEROS S.A.C.**
Av. De la Poesía N° 155 (Mesa de Partes de 08:30 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 05:30 pm)
San Borja
- Att. :** Presidente del Comité Especial
Ref. : Concurso Público N° **CP-007-2007-AMSAC/PAMA**



5.17 Los postores deberán recoger las Bases, así como presentar la Notificación de Apelación, Notificación de CONSUCODE o PROMPYME en la siguiente dirección:
Av. Javier Prado Este 1975 (Of. de Licitaciones de 08:30 am a 01:00 pm y 02:00 p.m a 05:30 pm)
Telefax: 475-2232 - 476-1010 anexo 143
E-mail: licitaciones@activosmineros.com.pe
San Borja

6. IDENTIFICACIÓN

Con la finalidad que su propuesta y cualquier otra comunicación sean plenamente identificadas, el postor indicará en el(los) sobre(s) de su propuesta:

- El número del proceso,
- Nombre o Razón Social, dirección y nombre de su Representante Legal.

Asimismo, en las comunicaciones que dirija al Comité Especial y/o a Activos Mineros S.A.C. deberá figurar adicionalmente, su número telefónico, telefax y correo electrónico en caso de tener este último.

7. CALENDARIO DEL PROCESO

La referencia a plazos en días, contenidos en estas Bases, corresponde a días hábiles o laborables. Si el día señalado en el calendario, para el acto de recepción de propuestas, resulta no laborable dicho acto se ejecutará el siguiente día laborable. Se dejará constancia de esta circunstancia en el Libro de Actas.

El Comité Especial podrá postergar en cualquier momento todo o parte de este calendario por causas debidamente justificadas, dando aviso a todos los adquirentes de las Bases.

El Cronograma del proceso se rige por los plazos y fechas siguientes:

CRONOGRAMA

Pre - Convocatoria	30/10/2007
Convocatoria	09/11/2007
Registro de Participantes	Del 12/11/2007 al 27/11/2007
Presentación de Consultas y/u Observaciones	Del 12/11/2007 al 16/11/2007
Absolución de Consultas y/u Observaciones	20/11/2007
Integración de Bases	23/11/2007
Presentación de Propuestas Técnica y Económica	30/11/2007 (Acto Público)
Otorgamiento de la Buena Pro	04/12/2007 (Acto Público)

- REGISTRO DE PARTICIPANTES**, se efectuará mediante la presentación del la **Ficha del Anexo N° 12** en Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C., ubicado en Av. De la Poesía N° 155 (de 08:30 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 05:30 pm) - San Borja – Lima - Perú. El Derecho de Participación no tiene costo.
- LA ENTREGA DE BASES**, las bases se podrán recabar de la Página Web de Activos Mineros S.A.C. (<http://www.activosmineros.com.pe>) o de la página web del SEACE (<http://www.seace.gob.pe>).
- Los postores deberán recabar, si las hubiera, las **RESPUESTAS** a las consultas y/o observaciones en la dirección indicada en el numeral 5.17 anterior o descargadas a través de la página web del SEACE (<http://www.seace.gob.pe>) o serán notificadas a los correos electrónicos de los participantes, a solicitud de estos.
- Las Bases **INTEGRADAS** serán publicadas en la página web del SEACE. (<http://www.seace.gob.pe>)
- La **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS** serán en Acto Público a las **10:00 hrs.** en la dirección indicada en el numeral 5.15. no se concederán tolerancias por ningún motivo.
- La **APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO** y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** también se efectuará en Acto Público a la misma hora y dirección donde se efectuó la recepción de propuestas.
- El **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**, será publicado en la página web del SEACE después de haber quedado consentida ésta.

8. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- Mediante las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas.
- Mediante escrito, debidamente fundamentado, los participantes podrán formular Observaciones a las Bases las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el

- artículo 25 de la Ley, de cualquier dispositivo en materia de adquisiciones y contrataciones con el Estado y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
- 8.3. Las consultas y/u observaciones, necesariamente deberán ser presentadas por escrito en la Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C. en original y acompañado de un Diskett conteniendo dichas consultas y/u observaciones en formato **Microsoft Word**, hasta la fecha límite indicada en el numeral 7 del Calendario del Proceso, preferentemente en papel foliado con el logotipo y datos del Postor. Adicionalmente podrá utilizar el Correo Electrónico (E-Mail), indicado en el numeral 5.17, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación en original dentro de los plazos establecidos.
 - 8.4. En el caso de que un Postor no hubiese efectuado ninguna consulta y/u observación, deberá entenderse su acatamiento tácito a todo lo dispuesto en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe el Comité Especial.
 - 8.5. El Postor que adquiera las Bases luego de vencido el plazo para la recepción de consultas y/u observaciones, se adhiere al proceso de selección en el estado en que se encuentre éste, aceptando en forma absoluta todas las disposiciones de las presentes Bases.
 - 8.6. Las respuestas a las consultas y/u observaciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato.

9. RESPUESTAS

De haber consultas y/u observaciones a las Bases, las respuestas se realizarán mediante comunicación escrita que cubrirá todas las consultas y/o observaciones presentadas. Estas serán publicadas a través de la página Web del SEACE (<http://www.seace.gob.pe>) y de Activos Mineros S.A.C. (<http://www.activosmineros.com.pe>). Todos los participantes deberán recabar la absolución de consultas y/o observaciones en la oficina de Licitaciones de Activos Mineros S.A.C. ó descargadas de la página Web del SEACE, pues forman parte integrante de estas Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recabado oportunamente dichos documentos, sólo perjudicará al postor, no pudiendo aducir posteriormente ignorar la existencia de dicho documento y sus implicancias en el proceso de selección.

Adicionalmente, el documento de absolución de consultas y/o observaciones les podrá ser enviado vía Correo Electrónico si así el postor lo hubiera indicado al momento de inscribirse como postor, con cargo a la confirmación de la recepción del documento.

10. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

En caso las observaciones no sean acogidas por el Comité Especial o si los observantes consideran que la(s) respuesta(s) a las observaciones continúan siendo contraria(s) a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, podrán solicitar su elevación al CONSUCODE dentro de los límites y condiciones establecidos en el artículo 116 del Reglamento.

Asimismo, cualquier otro participante que se hubiera registrado como tal, con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases y los actuados del proceso al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones, formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

11. INTEGRACIÓN DE BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas en la fecha establecida en el calendario (numeral 7 Capítulo I) y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiese elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones, de lo contrario, el proceso resultará inválido.

12. AMPLITUD Y VALIDEZ DE LA OFERTA

- 12.1 No se acepta ofertas parciales ni incompletas por ningún motivo. El postor participante es el único responsable ante Activos Mineros S.A.C. de todos los compromisos contractuales que adquiere como adjudicatario de la Buena Pro.
- 12.2 Las propuestas a presentar deben incluir los requerimientos técnicos mínimos y otros solicitados en las Bases.
- 12.3 El Postor se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

13. CONDICIÓN DEL SERVICIO

Activos Mineros S.A.C., acepta únicamente las propuestas que se sujeten a las características mínimas señaladas en estas Bases y los Términos de Referencia (Capítulo II). El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases, la Ley y su Reglamento.

14. DE LAS PROPUESTAS

Antes de presentar las propuestas, los Postores deberán ser diligentes en examinar cuidadosamente los actuados del proceso y ejercer su propio juicio acerca de la naturaleza y cantidad de trabajo a ser realizados. Sin que ello sea limitativo, es de su propia responsabilidad realizar todas las acciones necesarias para estar en condiciones de presentar su mejor oferta técnica y económica dentro de las normas legales. Así mismo deberán considerar todos los costos que impliquen el cumplimiento de las exigencias legales y administrativas que puedan incidir en la prestación del servicio.

Las Propuestas y la documentación sustentatoria correspondiente deberán ser presentadas necesariamente en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la documentación que presente.

14.1 Presentación al Acto de Apertura

- a) Para la presentación de propuesta, los postores concurren personalmente a través de un representante debidamente acreditado mediante Carta Poder Simple (**Anexo N° 1 Capítulo IV**).
- b) La Carta Poder señalada en el inciso a), deberá ir fuera de los sobres y será entregada al Comité Especial previo a la entrega de las propuestas.

14.2 Forma de Presentación de Propuestas y Contenido

- a) Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos por las Bases.
- b) La información presentada en original y dos copias no deberá tener borradura alguna, enmendadura o corrección.
- c) Asimismo, debemos indicar que las copias deben ser el reflejo de la propuesta original.
- d) Los Anexos que se muestran en el Capítulo IV **son plantillas** de la forma como se deben de presentar los datos en general. El detalle de los mismos corresponde a la realidad de cada postor, por lo que deberá incluir la información acorde con su propia realidad. La responsabilidad de presentar la propuesta corresponde al postor y no a la entidad licitante.
- e) Todas las hojas de su propuesta deben llevar el sello y la rubrica del postor, y estar foliadas (numeradas).
- f) Se recomienda encuadernar su propuesta de la mejor forma posible (anillado, espiral, fástener, etc.) a fin de evitar que se extravíen las hojas sueltas.
- g) Además, para agilizar la ubicación de los documentos solicitados y la consiguiente evaluación, las ofertas **DEBEN CONTAR CON UN ÍNDICE** en el cual aparezcan los números de página de los documentos incluidos.
- h) Se recomienda al postor proporcionar toda la información solicitada, aunque no cuente con formato o no haya sido especificado en estas bases.
- i) Las Propuestas se presentarán, en acto público, en dos (2) sobres marcados como:
 - “**SOBRE 1**” (PROPUESTA TÉCNICA) y
 - “**SOBRE 2**” (PROPUESTA ECONÓMICA)

Cada sobre contendrá la siguiente documentación:

14.2.1 “SOBRE 1” PROPUESTA TÉCNICA

- a) **REQUISITO INDISPENSABLE:** Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicio.
- b) Declaración Jurada simple indicando que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9 de la Ley; Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso; Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de éste; Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias. (**Anexo N° 2 Capítulo IV**)
- c) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. (*Ver numeral 17 Capítulo I*)



- d) Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso. (**Anexo N° 8 Capítulo IV**)
- e) Declaración Jurada de información para casos de Nepotismo. (**Anexo N° 9 Capítulo IV**).
- f) Promesa de consorcio, de ser el caso. (**Anexo N° 7 Capítulo IV**).
- g) Documentación referida a los Factores de Evaluación. (**Anexo N° 3, 4 y 5 Capítulo IV**).
- h) Copia simple y legible de la factura de pago a Activos Mineros S.A.C. por concepto de adquisición de Bases.

En este mismo sobre, el postor podrá incluir cualquier otra información adicional que considere ilustrativa o pertinente. Se evitará incluir información que no corresponda al servicio solicitado.

Para el caso de consorcios, los postores deberán presentar la información solicitadas en el numeral a), b), c), d) y e), anterior, de forma individual por cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

14.2.2 **"SOBRE 2" PROPUESTA ECONÓMICA**

- a. Monto total de la propuesta a "Suma Alzada" y a todo costo, según formatos de la propuesta económica (**Anexo N° 6 Capítulo IV**). Estas deberán incluir los tributos de ley, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- b. Adicionalmente, a la propuesta, deberá adjuntar el detalle de la propuesta económica por actividades o ítems principales considerados para el servicio y el cronograma de asignación de tiempos de los especialistas propuestos.
- c. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales.
- d. No procede la subsanación de omisiones o errores de forma o de fondo en lo que respecta a la Propuesta Económica.
- e. En toda oferta económica deberá aparecer claramente la moneda en la que se está cotizando el servicio, la omisión puede ser causal de descalificación.

14.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

14.3.1 **Monto Total Ofertado**

El monto ofertado se refiere al valor de la compensación por el servicio solicitado y debe ser definido según las siguientes condiciones:

- a) En la propuesta económica del postor están comprendidos el valor por los servicios ofertados, los salarios de su personal, beneficios sociales, seguro complementario de riesgo (SCR), aportaciones al ESSALUD (ex-IPSS) del personal a su cargo, los gastos generales, la utilidad, la dirección, el control técnico y administrativo de los servicios convenidos, la indemnización de toda naturaleza e impuestos a que estuvieran obligados.
El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva del postor adjudicado.
- b) Las ofertas podrán ser presentadas en Nuevos Soles o Dólares Americanos y no podrán ser incrementadas durante la vigencia del contrato.
- c) El Postor se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- d) Las ofertas no podrán exceder en más del 10% del monto referencial (**US\$ 735,669.14 Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 14/100 Dólares Americanos**) ni ser menores al 90% del monto referencial (**US\$ 601,911.12 Seiscientos Un Mil Novecientos Once con 12/100 Dólares Americanos**), incluido gastos y el impuesto por IGV.
- e) Activos Mineros S.A.C. reconocerá el pago de gastos reembolsables hasta por el monto máximo propuesto.

14.3.2 **Impuestos de Ley**

Deberán ser indicados claramente en los formatos del Capítulo IV según corresponda, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

15. FORMA DE PAGO

15.1. Se realizará de la siguiente forma:

- a) 20% a la aprobación del informe de la Fase 1
- b) 20% a la aprobación del informe de la Fase 2
- c) 15% a la aprobación del informe de la Fase 3
- d) 20% a la presentación del borrador del Informe Final



- e) 25% a la aprobación del Informe Final
- 15.2. Cada uno de los pagos referidos en el numeral 15.1, se pagará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo N° 238 del Reglamento, siempre y cuando el administrador del contrato presente la conformidad de recepción del servicio.
- 15.3. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá ni abonará costos adicionales posteriores a la firma del contrato.
- 15.4. El postor podrá solicitar un Adelanto Directo del Diez por Ciento (10%) del monto de la propuesta dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato. Dicho adelanto será entregado dentro de los 15 días de entregado la orden de proceder por Activos Mineros S.A.C. El monto del adelanto será deducido de las valorizaciones periódicas.
- 15.5. Como condición para recibir el adelanto, el Postor deberá entregar una Carta Fianza la que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, extendida a favor de Activos Mineros S.A.C., por una cantidad igual al monto del adelanto y de una vigencia igual al plazo de ejecución del servicio, renovable por los saldos pendientes de amortización del adelanto. (**Anexo N° 11 Capítulo IV**)

16. RECEPCIÓN Y APERTURA

- 16.1. El Acto Público de presentación de propuestas, ante Notario Público, se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los postores registrados como tal para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas.
- 16.2. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido, podrá acreditarse como postor presentando copia de la factura por compra de Bases.
- 16.3. A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Técnica. Estos sobres deberán estar debidamente cerrados, con indicación visible de la razón social del postor que se presenta y el número del proceso, conteniendo cada uno de los documentos solicitados por triplicado (*original y dos copias*) independientemente encarpados.
- 16.4. Si existiesen defectos de forma, en la propuesta técnica, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado, dentro del acto público, a otorgar un plazo no mayor de dos (2) días para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo establecido.
- 16.5. De acuerdo al Calendario del Proceso, se procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Económica. Estos sobres también deberán estar debidamente cerrados, con indicación visible de la razón social del postor que se presenta y el número del proceso, conteniendo cada uno de los documentos solicitados por triplicado (*original y dos copias*) independientemente encarpados.
- 16.6. En acto público se dará a conocer los montos ofertados por cada postor y se efectuará la evaluación de las propuestas.
- 16.7. Finalmente, el Comité Especial dará a conocer a los postores sus calificaciones y orden de mérito.

17. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Activos Mineros S.A.C. verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral para que las propuestas sean admitidas. Las propuestas que no cumplan con presentar estos requisitos serán desestimadas (eliminadas en esta etapa), no procediendo a evaluarse ninguna de dichas propuestas.

• **Conocimientos del objeto de l servicio.**

Los postores, solos o asociados, a través de **documentos sustentatorios** deberán demostrar que están capacitados para cubrir como mínimo las siguientes áreas:

- Estudios de análisis de riesgo a la salud y ecológico realizados en Puertos de Embarque y Desembarque de Concentrados de Minerales y/o fundiciones.
- Estudios de evaluación de salud pública y ocupacional.
- Caracterización de las áreas impactadas por las emisiones de manejo de concentrados de minerales en Puertos de Embarque y Desembarque y/o fundiciones.
- Modelamiento de aire y dispersión de contaminantes.
- Toxicología ambiental
- Comunicación de riesgos y consultas públicas
- Evaluación de impactos ambientales en fundiciones no ferrosas

• **Estado de Adeudos**

El postor presentará **una declaración jurada**, donde especifique no tener ADEUDOS pendientes de



pago por cobranzas coactivas por tributos o deudas a la SUNAT. Para el caso de postor extranjero, sin trabajos en el Perú, deberá presentar la declaración jurada correspondiente. Las Declaraciones Juradas estarán sujetas a la verificación posterior por parte de Activos Mineros S.A.C.

- **Organización, infraestructura y recursos para el servicio.**
El postor deberá presentar la organización, infraestructura y recursos o tecnología a utilizar, los cuales deberán guardar concordancia con el servicio solicitado, para cumplir con la prestación del servicio.
- **Plan de trabajo y cronograma**
El postor deberá presentar su propio **plan de trabajo en base a su experiencia** los cuales deberán guardar concordancia con los Términos de Referencia del servicio solicitado. El plan deberá contener los siguientes aspectos mínimos, los cuales no son limitativos para el postor:
 - Conocimiento de la zona donde se desarrollará el servicio
 - Descripción y alcances del servicio
 - Esquemas de flujo de información y comunicación
 - Descripción de las principales actividades
 - Organización propuesta para el desarrollo del servicio: Organización del servicio y organigrama funcional
 - Diagrama de Actividades y plazos
 - Diagramas de asignación de actividades del personal
 - Organización de la información e Informes
 - Contribución a los términos y objetivos.

18. EVALUACIÓN

Se efectuará en dos etapas:

La primera es la de Evaluación Técnica, cuya finalidad es calificar **la calidad** de la propuesta. La segunda referida a la Evaluación Económica, tiene por objeto calificar **el costo** de la propuesta.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones aplicando la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0,8 \times PT_i + 0,2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Costo Total del postor i
 PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i
 i = Número de propuesta

18.1 Etapa de Evaluación Técnica

Se evaluará y calificará cada propuesta con una escala que sumará cien (100) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
a. Referidos al Postor (Anexo N° 3 Capítulo IV).	
a.1. Experiencia en la Especialidad. Los postores presentarán los estudios similares realizados con sus respectivos montos. Como similares se entenderá los estudios de caracterización de áreas impactadas, análisis de riesgos a la salud y ecológico, realizados en Puertos y/o muelles de Embarque y Desembarque y/o almacenes, de Concentrados de Minerales y/o Fundiciones de concentrados de cobre y/o plomo y/o zinc, u otros estudios de carácter ambiental en otros rubros. El máximo puntaje se otorgará al postor que acredite el mayor monto acumulado, a las otras propuestas se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, se considerará hasta un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial, y hasta un máximo de cinco (05) estudios . La acreditación se hará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad del servicio.	10 (10)



<p>b. Referidos al Equipo Propuesto (Anexo N° 4 y 5 Capítulo IV).</p> <p>b.1. Director del Proyecto: Formación y Experiencia El Director del Proyecto deberá ser un médico especialista en salud pública y ocupacional o profesional especialista en temas ambientales o químico o metalurgista.</p> <p>b.1.1. Estudios de Post-grado (Maestría: 02 puntos, Doctorado: 05 puntos).</p> <p>b.1.2. Trabajos similares realizados. El mayor puntaje se le otorgará al postor que acredite que el profesional ha participado como Director o Jefe, en el mayor número de estudios de Análisis de Riesgos a la Salud en Puertos y/o muelles de Embarque y Desembarque y/o almacenes de Concentrados de Minerales y/o Fundiciones de concentrados Cobre, Plomo y/o Zinc, hasta por un máximo de cinco (05) estudios, a las otras propuestas se les asignará puntaje en forma directamente proporcional. La acreditación se hará con constancias o certificados</p> <p>b.2. Especialistas: formación y Experiencia El equipo mínimo propuesto será el siguiente: <u>Principales Especialistas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Toxicólogo ambiental • Profesional especialista en modelamiento de aire y dispersión de contaminantes • Biólogo <p><u>Otros Especialistas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Edafólogo • Sociólogo • Meteorólogo <p>b.2.1. Estudios de post-grado de tres (03) principales especialistas (Maestría: 02 punto, Doctorado: 01 puntos).</p> <p>b.2.2. Trabajos similares realizados. Se requerirá que los tres (03) principales especialistas propuestos hayan participado en estudios de análisis de riesgo a la salud en Puertos y/o muelles de Embarque y Desembarque y/o almacenes de Concentrados de Minerales y/o Fundiciones de concentrados Cobre y/o Plomo y/o Zinc. El mayor puntaje de (10) puntos lo obtendrá el especialista que acredite haber participado en el mayor número de estudios hasta un máximo de cinco (05), a las otras propuestas se les asignará puntaje en forma directamente proporcional.</p> <p>Los demás especialistas (edafólogo, sociólogo, meteorólogo) deben acreditar sólo una experiencia no menor a ocho años en su especialidad</p>	<p style="text-align: right;">(70)</p> <p style="text-align: right;">30</p> <p>05</p> <p>25</p> <p style="text-align: right;">40</p> <p>06</p> <p>30</p> <p>04</p>
<p>c. Objeto del Contrato c.1 Plazo</p> <p>El postor a través de una Declaración Jurada propondrá su mejor plazo. El máximo puntaje lo obtendrá el postor con menor plazo. Plazos mayores tendrán un puntaje inversamente proporcional al máximo puntaje.</p>	<p style="text-align: right;">(20)</p> <p>20</p>

18.2 Etapa de Evaluación Económica

Para participar en la segunda etapa las propuestas deberán alcanzar un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la evaluación técnica, de lo contrario se considerará inadecuada y será rechazada en esta etapa.

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) al valor referencial así como las que se

encuentren 90% por debajo de dicho monto, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de 100 puntos a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la propuesta económica del postor (i)
 O_i = Propuesta económica del postor (i)
 O_m = Propuesta económica de precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)
i = Número de la propuesta.

19. BUENA PRO

- 19.1 **NOTA IMPORTANTE:** Para otorgar la Buena Pro a la propuesta que supere el valor referencial, hasta el límite establecido en el Artículo 33 de la Ley, el Comité Especial otorgará la Buena Pro en forma condicional y con sujeción a la aprobación presupuestal del monto adjudicado por el Fideicomiso Ambiental. Este último, si lo considera pertinente retirará la Buena Pro al postor adjudicado sin lugar a reclamos ni observaciones.
- 19.2 El Comité Especial otorgará la Buena Pro cuando se declare válida una única oferta "hábil".
- 19.3 La Buena Pro se otorga a la propuesta que obtenga el mejor Costo Total, lo cual equivale al mayor puntaje total obtenido aplicando la fórmula indicada en el numeral 18 Capítulo I.
- 19.4 El Comité Especial anunciará, en acto público, la propuesta ganadora indicando el orden que han quedado calificado los postores, a través de un cuadro de orden de mérito comparativo.
- 19.5 En caso de empate se actuará de acuerdo al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
- 19.6 La comunicación oficial del consentimiento de la Buena Pro, se comunicará por escrito y en la misma forma en que se efectuó la convocatoria.
- 19.7 El otorgamiento definitivo de la Buena Pro y la consecuente firma del Contrato, están supeditados a la contingencia de los reclamos que pudieran presentarse y a las decisiones que se tomen sobre éstas.
- 19.8 Para los postores que presentaron promesa de consorcio es obligatorio, en caso de obtener la Buena Pro, formalizar su compromiso mediante documento con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los asociados. En dicho documento deberá precisarse el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio. Este documento será exigido, como requisito, para la firma del contrato.
- 19.9 Cabe señalar que los miembros del consorcio son solidariamente responsables por su participación durante el proceso de selección o en la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37º de la Ley y Artículo 207º del Reglamento.

20. DE LAS GARANTÍAS

- 20.1 El postor no requiere presentar ningún tipo de garantía para participar en este proceso.
- 20.2 La Garantía que debe presentar, únicamente, el Postor adjudicatario con la buena pro sólo pueden ser Cartas Fianza Bancaria y debe ser necesariamente obtenida en una entidad que se encuentre supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, con las características de incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y a nombre del postor y a favor de Activos Mineros S.A.C. y de realización automática a solo requerimiento de la entidad licitante.
- 20.3 La garantía sólo podrá hacerse efectiva por el motivo garantizado. No se acepta garantía en la condición de mancomunadas.
- 20.4 Activos Mineros S.A.C. podrá ejecutar la garantía en los supuestos señalados en el Artículo 221º del Reglamento.
- 20.5 No es aceptable como garantía Cheques Bancarios de cualquier tipo, por constituir éstos órdenes de pago más no garantía y no cumplir con las condiciones señaladas anteriormente.
- 20.6 La(s) garantía(s) que deberá presentar únicamente el postor adjudicado con la Buena Pro es (son) la(s) siguiente(s):

a) Garantía de Fiel Cumplimiento (Anexo Nº 10 Capítulo IV)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será entregada a Activos Mineros S.A.C. por el postor adjudicado con la Buena Pro, antes de la suscripción del Contrato como requisito



indispensable para suscribirlo, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato a favor de Activos Mineros S.A.C. y con vigencia hasta la conformidad de la recepción del servicio. La Garantía de Fiel Cumplimiento garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista contenidas en el contrato.

b) Garantía por adelantos (Anexo Nº 11 Capítulo IV)

De ser el caso, Activos Mineros S.A.C. entregará el adelanto solicitado por el postor previa entrega de la respectiva garantía, el cual será emitido por idéntico monto y con un plazo de vigencia que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

20.7 Es requisito indispensable que la(s) Carta(s) Fianza(s) sea(n) emitida(s) a nombre del postor adjudicado e indique el objeto y la moneda de su oferta.

21. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Como requisito previo para la firma del contrato, además de los otros requisitos señalados en estas Bases, en la Ley y en su Reglamento el Postor adjudicatario con la Buena Pro deberá presentar

- a) La Constancia vigente y en original de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado que expedirá el Consejo Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE. En caso de consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha constancia.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del contrato.
- c) La Garantía por el adelanto, de ser el caso.
- d) Para la firma del contrato, necesariamente, el postor ganador deberá presentar la Vigencia de Poder expedida por los Registros Públicos de su representante legal quien suscribirá el respectivo contrato. En caso de consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar vigencia de poder de sus respectivos representantes legales.
- f) Presentar el Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

21.2 Consentida la adjudicación, el postor ganador o su representante debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con la firma del contrato. Para lo cual, Activos Mineros S.A.C. lo citará dentro de los dos (02) días de consentida la Buena Pro para determinar los términos y la fecha para la firma del contrato. Esta última no podrá exceder de los diez (10) días siguientes hábiles ni ser menores a cinco (05) días hábiles.

21.3 Activos Mineros S.A.C. antes de la firma del contrato, verificará la situación financiera del postor ganador para garantizar el cumplimiento del respectivo contrato.

21.4 En caso que el postor ganador no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, Activos Mineros S.A.C. llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de mérito para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador.

Si éste no firmara y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, Activos Mineros S.A.C. declarará desierto el proceso.

22. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de alguna de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. aplicará al postor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías que se hubieran presentado en este proceso.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25

23. CANCELACIÓN DEL PROCESO

23.1 En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad convocante puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso Activos Mineros S.A.C. reintegrará el costo de las Bases a quien las haya adquirido.

La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel, de aquél que dio inicio al expediente de

contratación o adquisición, debiéndose publicar dicho hecho en la página Web del SEACE (<http://www.seace.gob.pe>) al día siguiente de su aprobación.

- 23.2 El Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o la Gerencia General de Activos Mineros S.A.C. podrá declarar de oficio la nulidad de este proceso sólo hasta antes de la celebración del contrato por alguna de las siguientes causales: Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente; contravengan las normas legales; contengan un imposible jurídico; o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotraerá el proceso.

La resolución que declara la nulidad de oficio se publicará en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición, bajo responsabilidad. Adicionalmente, se publicará a través de la página web del SEACE.

24. CASO DESIERTO

- a.) El proceso será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta “hábil” o cuando no haya participantes.
- b.) La declaración de desierto de este proceso de selección, obliga a Activos Mineros S.A.C. a evaluar las causas que motivaron dicha declaratoria antes de convocar nuevamente a un proceso por Concurso Público.
- c.) En el supuesto de que este proceso sea declarada desierta en dos oportunidades, se procederá a convocar un proceso por Adjudicación de Menor Cuantía.
- d.) La declaración de desierto de un proceso de selección no exime a Activos Mineros S.A.C. de convocar uno nuevo.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO

Las discrepancias relacionadas con actos administrativos producidos desde la fecha de la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, solamente podrán dar lugar a la interposición de Recurso de Apelación.

25.1 RECURSO DE APELACIÓN

- a) Mediante el Recurso de Apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria del proceso de selección hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato comprendido en el Artículo 150º del Reglamento.
- b) La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días siguientes de haberse otorgado la buena pro. La apelación contra actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.
- d) El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- f) Los recursos de apelación suspende el proceso de selección en la etapa en que se encuentre, desde su interposición.

25.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN

Este recurso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigido al Presidente del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- b) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento de identidad, o su razón social;
- c) Señalar domicilio procesal una dirección electrónica propia.
- d) El petitorio que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión;
- e) Los fundamentos de hecho y derecho;
- f) Las pruebas instrumentales pertinentes;
- g) La garantía conforme a lo señalado en el artículo 158 del Reglamento.
- h) Firma del impugnante o de su representante;
- i) Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte;
- j) Autorización de Abogado.

25.3 DESISTIMIENTO

Si el postor lo considerase conveniente puede desistirse durante la tramitación del recurso de apelación mediante escrito con firma legalizada ante Notario Público o ante la Secretaría del Tribunal, siempre y cuando la respectiva solicitud de desistimiento haya sido formulada hasta antes de haberse declarado que el expediente está listo para resolver.

En caso de desistimiento, la garantía otorgada a favor de CONSUCODE será ejecutada en un 30%.

25.4 USO DE LA PALABRA

Las partes podrán solicitar el uso de la palabra a efectos de fundamentar su derecho, no obstante podrá ser requerido de oficio. El Tribunal fijará día y hora para dicha diligencia.

25.5 EFFECTOS DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS

La interposición del un medio de impugnación suspende el proceso de selección en la etapa en que se encuentra esta.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias producidas después de la suscripción o cumplimiento de la formalidad de perfeccionamiento del contrato resultante de este proceso hasta el consentimiento de la liquidación, solo pueden ser resueltas mediante el mecanismo alternativo de solución de controversias establecido en el Contrato derivado del presente proceso de selección.

27. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR

El Postor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Activos Mineros S.A.C.

28. DAÑOS OCASIONADOS POR TERCEROS

Activos Mineros S.A.C. no se responsabiliza de los daños que pudieran sufrir el personal o equipos del postor por actos de violencia, fortuitos u otros ocasionados por su propio personal o por terceros, durante las horas de trabajo y/u horas de descanso, dentro o fuera de las instalaciones de la entidad contratante o del lugar donde se ejecuta el servicio.

29. CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN AL POSTOR

El Tribunal impondrá la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al postor Nacional o Extranjera que:

- a). No mantengan su oferta hasta el otorgamiento de la Buena Pro y de resultar ganadores, hasta la suscripción del contrato; no suscriban injustificadamente el contrato; o no reciban injustificadamente la orden de compra o de servicio emitida a su favor.
- b). Den lugar a la resolución del contrato, orden de compra o de servicios por causales atribuibles a su favor;
- c). Hayan entregado el bien o servicio o ejecutado la obra con existencia de vicios ocultos, previa sentencia judicial firme o laudo arbitral.
- d). Contraten con el Estado estando impedidos para ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley;
- e). Participen en procesos de selección o suscriban un contrato sin contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Personas Naturales, Jurídicas o algún integrante del Consorcio);
- f). Suscriban un contrato, en el caso de ejecución y consultoría de obras, por montos mayores a su capacidad libre contratación, o en especialidades distintas, según sea el caso.
- g). Realicen subcontrataciones sin autorización de Activos Mineros S.A.C. o por un porcentaje mayor al permitido en el Reglamento;
- h). Participen en prácticas restrictivas de la libre competencia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley, previa declaración del organismo nacional competente;
- i). Presenten documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta a Activos Mineros S.A.C. o a CONSUCODE;
- j). Presenten documentos falsos o información inexacta al Registro Nacional de Proveedores.
- k). Interpongan recursos impugnativos contra los actos establecidos en el artículo 150°.

El postor que incurran en las causales establecidas en los incisos c), g), h), i), j) y k) anteriores, serán sancionados con inhabilitación temporal para contratar con el Estado por un periodo no menor de tres (3) meses ni mayor a un (1) año.

El postor que incurran en las causales establecidas en los incisos a), b), d), e) y f) anteriores, serán sancionados con inhabilitación temporal para contratar con el Estado por un periodo no menor a un (1) año ni mayor de dos (2) años.

Estas sanciones se aplican sin perjuicio de reclamar las responsabilidades civiles o penales que hubiere lugar como consecuencia de las infracciones cometidas.



30. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro del proceso de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en la página web del SEACE (<http://www.seace.gob.pe>).

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la oficina de Activos Mineros o a la dirección de correo electrónico que consignó al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web del SEACE y de la revisión del correo electrónico.

31. DISPOSICIONES FINALES

31.1 Se recomienda a los postores proporcionar toda la información necesaria, aunque no cuente con formato o no haya sido especificado en estas Bases. La responsabilidad de la elaboración de una propuesta es del postor y no de la entidad licitante.

31.2 La dirección del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado CONSUCODE es: Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7, Distrito de Jesús María, Lima.

31.3 Todo lo no contemplado en estas Bases, se regirán supletoriamente por los dispositivos legales contemplados en estas Bases, en sus ampliatorias, complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de su convocatoria.

31.4 El Comité Especial se reserva el derecho de interpretar las Bases Administrativas, anexos, absolución de consultas y/u observaciones, y demás documentos complementarios.



CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CAPITULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO

RESUMEN EJECUTIVO

Actualmente se requiere de un Estudio que determine la contaminación del ecosistema por las actividades de almacenamiento, transporte, manipuleo, embarque y desembarque de concentrados de minerales en los Depósitos de Concentrados de Minerales, Muelle No. 5 del Terminal Marítimo del Callao (TMC), transporte privado de los concentrados de minerales y también de la contaminación atribuible al transporte público urbano con el propósito de determinar las acciones de limpieza, medidas de protección, monitoreo y vigilancia que complemente a las acciones propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental en actual desarrollo y aplicación. Este Estudio debe proponer una solución integral, técnica, económica, ambiental y socialmente aceptable para mitigar y remediar los impactos adversos principalmente de la contaminación con plomo en el Terminal Marítimo del Callao y poblaciones vecinas, asignando responsabilidades ambientales a los Depósitos de Concentrados de Minerales y/o Titulares Mineros que realizan la exportación y/o importación de concentrados de minerales, subproductos de fundición y productos metalúrgicos necesarios para sus operaciones.

La asignación de responsabilidades ambientales y de inversión para mitigar y remediar la contaminación por plomo en el Callao se determinará en base a Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud Humana y de la Evaluación de Riesgo Ecológico en el área ubicada en el entorno de los Depósitos de Concentrados de Minerales en las áreas de tránsito común del transporte de concentrados de minerales al y del Terminal Marítimo del Callao, así como en el Muelle No. 5 del mismo.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por los Depósitos de Concentrados de Minerales no asignó responsabilidades ambientales fuera de cada Depósito de Concentrados de Minerales, entre los mismos Depósitos y otros operadores de carga, descarga, almacenamiento, mezcla y despacho de minerales; razón por la cual debe realizarse esta determinación de responsabilidades como parte del estudio.

Los Depósitos de Concentrados de Minerales realizarán y presentarán el estudio al Ministerio de Energía y Minas para su aprobación.

1. ANTECEDENTES

CONTAMINACIÓN CON PLOMO

Entre junio de 1998 a mayo de 1999 La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA conjuntamente con el USAID realizaron el “Environmental Health Project” para determinar plomo en sangre en la población de Lima, como parte de las acciones del gobierno Peruano para eliminar el plomo de la gasolina de 84 octanos; el trabajo se desarrolló en niños y en mujeres en período de post parto temprano. Los resultados indicaban diferencias importantes en los valores promedio de plomo en sangre entre los distritos seleccionados para el estudio, siendo el promedio para la población infantil de 9.9 ug/dl entre todos los distritos incluyendo el Callao. El Callao sólo, reporta un promedio de plomo en sangre de 25.6 ug/dl. Las cifras más altas se registraron en los niños de las Escuelas María Reiche y Guadalupe, así como en los participantes del Centro de Salud de Puerto Nuevo, ubicados cerca de los depósitos de concentrados de minerales y del Muelle No. 5 y adyacente a la Av. Guadalupe donde transitan y estacionan todos los camiones que ingresan con los concentrados de minerales al Terminal Marítimo del Callao. Los estudios de isótopos estables de plomo confirmaron la procedencia del plomo de los concentrados de minerales en la sangre de la población que participó en el estudio de DIGESA

Para determinar las fuentes de exposición a plomo en la Provincia Constitucional del Callao- Perú” se desarrolló el “Estudio para determinar las fuentes de exposición a plomo en la Provincia Constitucional del Callao, Perú” en Junio del 2000; trabajo realizado por DIGESA.

1.2 DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS DE MINERALES EN EL CALLAO

La contaminación con plomo generada por las operaciones de los Depósitos de Concentrados Minerales fue evaluada en el “área de los seis depósitos”, área más cercana al Terminal Marítimo del Callao, que incluye los depósitos de: Brocal, Mitsui, Centromin, Selva Central, Perubar Atalaya y Perubar Rímac (Pág. ii y Pág. 7 del EIA preparado por Buenaventura Ingenieros S.A.) y el “Área del Depósito de CORMIN” localizada en la Av. Néstor Gambetta conexo al Fundo Oquendo.

El Depósito de Centromin operó desde el año 1960, en lo que se refiere a los otros depósitos se tiene como referencia los informes de DIGESA en los cuales se señala que hay depósitos que han operado desde hace 70 años atrás.

a) Área de los Seis Depósitos

DEPÓSITO	DIRECCIÓN	TIPO DE CONCENTRADO O RESIDUO CON PLOMO
Centromin Perú	Av. Contralmirante Mora 472, Provincial Constitucional del Callao	Concentrados de Cobre, Zinc y Plomo, y Carbón Bituminoso y Productos Intermedios
Perubar Atalaya	Av. Atalaya frente lateral del Depósito Centromin Perú	Concentrados de Plomo, Zinc y Cobre
Perubar Rímac	Callao cerca de Centromin	Concentrados de Plomo, Zinc y Cobre
Brocal	Callao cerca de Centromin	Concentrados de Plomo, Zinc y Cobre
Mitsui del Perú	Callao cerca de Centromin	Concentrados de Zinc,
Selva Central		Concentrados de Plomo, Zinc

b) Área del Depósito de Cormin

El Estudio debe determinar el área de influencia de cada Depósito de Concentrados de Minerales durante el tiempo de operación, incluyendo las áreas a lo largo de la ruta de transporte de los concentrados de minerales hacia el Terminal Marítimo del Callao; independientemente de su mayor distancia al Terminal Marítimo del Callao, este Depósito realizó el transporte de sus concentrados de minerales impactando negativamente sobre las áreas comunes al “Área de los Seis Depósitos” y al Muelle No. 5.

La determinación del área de influencia será en base a la aplicación y desarrollo de modelos de dispersión y transporte de material particulado a partir de las fuentes de emisión aplicables a fundiciones, refinerías y otras instalaciones minero metalúrgicas.

1.3 GESTIÓN AMBIENTAL EN EL CALLAO

La contaminación con Plomo tiene un manejo multisectorial y transectorial en el cual participan las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial del Callao
- Dirección General de Salud del Ministerio de Salud -DIGESA
- Sociedad Nacional de Minería, Energía y Petróleo
- Dirección General de Minería – Ministerio de Energía y Minas
- Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas
- Dirección de Educación del Callao
- Consejo Nacional del Medio Ambiente - CONAM
- Comisión Ambiental Regional Callao – CAR Callao (Este es un espacio de discusión y concertación impulsado por el CONAM y que ha definido la Agenda y el Plan de Acción Ambientales de la Región)
- Buenaventura Ingenieros S.A, BISA - Consultora para el EIA
- Mesa Redonda Intersectorial para tomar acciones para reducir la contaminación con Plomo
- The International Lead Management Center Inc. – ILMC
- Depósitos de Concentrados de Minerales

- Gerencia de Gestión de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao

1.4 MOVIMIENTOS DE CONCENTRADOS DE MINERALES EN LOS DEPÓSITOS DEL CALLAO

La determinación de las responsabilidades ambientales en la contaminación de plomo está relacionada directamente con el volumen de importación y/o exportación de concentrados de minerales por el Muelle No. 5 del Terminal Marítimo del Callao; esta información está documentada por ENAPU y la Aduana Marítima del Callao y de pleno conocimiento de los dueños de los Depósitos de Concentrados de Minerales.

A manera de referencia, presentamos un resumen del movimiento de concentrados entre 1993 a 1998 (Anexo 1).

El movimiento de Concentrados de Plomo hacia el Terminal Marítimo del Callao fue de 1 121 062.50 t entre 1993 y 1998, durante 6 años y la participación de cada Depósito se muestra en los Cuadros No. C.7, C.8, C.9, C.10, C.11, C.12 preparados por la Consultora Tikal S.A. en 1999 para el Estudio de Impacto Ambiental de la Faja Transportadora de Concentrados del Depósito de Centromin hacia el Terminal Marítimo del Callao.

Considerando que los Concentrados de Plomo tienen alrededor de 50% de plomo como contenido metálico podemos concluir que tiene incidencia principal en la contaminación con plomo del aire, suelos, pavimentos, calles, Centros Educativos, viviendas ubicadas en los alrededores de los depósitos y en las áreas de acceso al Terminal Marítimo del Callao, significando un riesgo a la salud de niños y población contaminados con plomo en sangre.

El movimiento de concentrados de minerales dentro del Terminal Marítimo Muelle No. 5 es de responsabilidad de ENAPU, este terminal marítimo no tiene las facilidades para el carguío de los concentrados en los barcos; el manipuleo también es un factor importante en la dispersión de los Concentrados de Plomo como señala el Decreto de Alcaldía No. 00010-2000-MPC en el cual incluye a la Empresa Nacional de Terminales ENAPU, a la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENAFER, a la Empresa Ferrovía Central Andina S.A. y a la Empresa Sílice Industrial y otras empresas que gozan del servicio de traslado de minerales por ENAFER en la Provincia Constitucional del Callao.

Desde el 1 de octubre del 2001, Centromin Peru S.A., no realiza actividades logísticas de exportación de concentrados de minerales por la transferencia del Depósito, ubicado entre las Avenidas Atalaya y Contralmirante Mora, a la Empresa CORMIN. El incremento por CORMIN en el movimiento de concentrados de cobre, plomo y zinc fue de 52 740.0 TMS/año (promedio entre 1993 y 1998) a 1 197 600 TMS/Año (2003), proyección en base a movimiento de carga mensual reportado por BO Consulting en la Página 38 del Informe de Fiscalización del 2003 Segundo Semestre. CORMIN ha incrementado el movimiento de concentrados de plomo de 15 869. tms/año (1993-1998) a 229 200 tms/año (2003)

1.5 PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minería y la Dirección de Fiscalización Minera, según informe No. 308-99-EM-DGM-DFM/L del 12.01.2000 requieren a las Empresas Mineras la presentación de un "Estudio de Impacto Ambiental Específico para el almacenamiento de concentrados en los Depósitos". Las Empresas Mineras presentaron Planes de Manejo Ambiental y finalmente el Estudio de Impacto Ambiental.(EIA).

1.6 FISCALIZACIÓN DEL EIA

El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minería, Oficina de Fiscalización Minera realiza la fiscalización y auditorias del cumplimiento de los Estudios de Impacto Ambiental.

1.7 RESPONSABILIDADES AMBIENTALES

A la fecha los estudios realizados y el EIA de cada Depósito de Concentrados de Minerales presentados al Ministerio de Energía y Minas no definen sus responsabilidades ambientales en las áreas aledañas y comunes por donde transitan y se estacionan los camiones cargados con concentrados minerales hacia y desde el Muelle No. 5 del Terminal Marítimo del Callao, dentro del cual se realizan el manipuleo, mezcla y embarque y/o desembarque de los concentrados de minerales.

La remediación ambiental de las áreas comunes requiere de una solución técnica integral que debe ser financiada por los responsables de la contaminación en las alcúotas de responsabilidad que determinará el Estudio.

1.8 ASPECTOS LEGALES

Desde 1999 se vienen aplicando las normas ambientales para el manejo, control, monitoreo y fiscalización de las actividades de los Depósitos de Concentrados de Minerales. Se adjunta un resumen de las normas y disposiciones ambientales incluyendo la Ley sobre Cierre de Pasivos Mineros (Anexo 2).

2. UBICACIÓN

Los Depósitos de Concentrados de Minerales están ubicados en las áreas vecinas al Terminal Marítimo del Callao; prácticamente sobre el nivel del mar. (Plano adjunto).

Los Depósitos de Concentrados de Minerales están dentro de una zona residencial, industrial, comercial, pesquera y de agricultora.

- Población
- Extensión
- Clima
- Flora, Fauna
- Meteorología: Lluvias, vientos, temperatura.
- Actividades comerciales, industriales, recreacionales
- Agricultura
- Pesca
- Otros

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

- a) Elaborar, para los Depósitos de Concentrados de Minerales localizados en el Callao, un proyecto de remediación ambiental a nivel conceptual de los pasivos ambientales producto de las operaciones de embarque, desembarque, almacenamiento, transporte y manipuleo de los concentrados minerales.
- b) Determinar las participaciones porcentuales que le corresponden a cada uno de los responsables de la remediación ambiental de las áreas contaminadas adyacentes y comunes a los depósitos que operan alrededor del Terminal marítimo del Callao.
- c) Elaborar un Estudio de Análisis de Riesgo a la Salud y un Estudio de Riesgo Ecológico en el área de influencia de las operaciones de los Depósitos de Concentrados de Minerales que operan alrededor del Terminal Marítimo del Callao, que permitirá desarrollar las alternativas de solución al problema de la contaminación.
- d) Los Estudios identificarán también otras actividades industriales, de transporte urbano y transporte de los concentrados de minerales fuera de los Depósitos de Concentrados así como todos los impactos ambientales asociados al manipuleo y transporte de Concentrados de Minerales que son exportados e importados por el Terminal Marítimo del Callao.

Los Estudios en primer lugar realizarán un inventario de las fuentes de contaminación en función de la cantidad, calidad, frecuencia, características físicas y químicas de los concentrados de minerales, tiempo emisión y tiempos de exposición, toxicidad, de los concentrados de minerales que se importan y se exportan por el Terminal Marítimo del Callao.

El período de evaluación desde el inicio de las operaciones de los Depósitos de Concentrados a la fecha. Esta evaluación también establecerá el impacto ambiental causado por los Depósitos de Minerales que cambiaron de ubicación o que cerraron sus operaciones. Es importante considerar todas las actividades de embarque y desembarque de los concentrados de minerales por el Puerto Marítimo del Callao.

4. ALCANCES

La Consultora considerará los términos de referencia que se incluyen a continuación con carácter referencial y no limitativo, debiendo incorporar las mejores opciones y planteamientos que estime para el estudio de remediación ambiental estableciendo las responsabilidades ambientales de cada uno de los Depósitos de Concentrados y la asignación de las proporciones en términos porcentuales de las inversiones necesarias para esta remediación ambiental.

El Estudio debe considerar las siguientes fases:

Fase 1

Fuentes de Emisión

- a) Identificación de todos los comercializadores, productores, intermediarios legales o ilegales, agencias de carga, los propietarios mineros que importaron y exportaron concentrados de minerales por el Terminal Marítimo del Callao; separando antes y después del 1 de octubre del 2001 a la fecha.
- b) Identificación de los Depósitos de Concentrados de Minerales del Callao que operaron en la Provincia Constitucional del Callao.
- c) Identificación de los Depósitos de Concentrados de Minerales del Callao que se fusionaron o reubicaron en la Provincia Constitucional del Callao.
- d) Identificación de los propietarios de los Depósitos de Concentrados de Minerales en actual operación en la Provincia Constitucional del Callao.
- e) Identificación de los propietarios de las Empresas Transportistas de Concentrados de Minerales de los Depósitos de Concentrados Minerales al Terminal Marítimo del Callao.
- f) Identificación de las Empresas de Embarque y Desembarque de los Concentrados de Minerales en el Callao.
- g) Identificación de las Empresas Intermediarias en la Comercialización de Concentrados de Minerales en la Provincia Constitucional del Callao.
- h) Identificación de las Empresas Mineras Nacionales e Internacionales que importan Concentrados de Minerales, productos reciclados de plomo, cobre y otros metales pesados; productos intermedios de fundición de metales no ferrosos como polvos con alto contenido de impurezas de arsénico, plomo y otros metales pesados.
- i) Identificación de Plantas industriales que utilizan productos intermedios de plomo y otros metales pesados en las actividades desarrolladas en el Terminal Marítimo del Callao. (Almacenamiento y Transporte de Tetraetilo de Plomo como aditivo para la gasolina, fundiciones pequeñas de plomo para las redes de pesca, recicladores de plomo, fábricas de pintura, fábricas de baterías o acumuladores.
- j) Identificación de las Agencias Navieras responsables del movimiento de concentrados de minerales y productos intermedios de exportación e importación por el Terminal Marítimo del Callao.

Identificación de los receptores: (impactos ambientales adversos o negativos)

- a) Áreas contaminadas por los Depósitos de Concentrados de Minerales en el Terminal Marítimo del Callao
- b) Áreas contaminadas por actividades de transporte público en el Terminal Marítimo del Callao
- c) Áreas contaminadas por actividades industriales en el Terminal Marítimo del Callao
- d) Áreas contaminadas por actividades de importación y exportación de concentrados y productos intermedios metalúrgicos en el Terminal Marítimo del Callao.
- e) Áreas contaminadas por actividades de embarque, desembarque y manipuleo de concentrados de minerales por el Terminal Marítimo del Callao.
- f) Contaminación de las aguas de mar por las actividades de embarque y desembarque y por descargas de aguas servidas de los Depósitos de Concentrados de Minerales
- g) Contaminación de los sedimentos marítimos en el Terminal Marítimo del Callao
- h) Contaminación sobre los recursos hidrobiológicos en las aguas marítimas del Puerto Marítimo del Callao
- i) Contaminación de la población en el Terminal Marítimo del Callao
- j) Contaminación de la atmósfera en el Terminal Marítimo del Callao

Fase 2

Fase 2.1 Estudio de Análisis de Riesgo a la Salud Humana

El área de influencia preliminar será la identificada por el EIA. La Consultora podría considerar otras áreas urbanas con los modelos de dispersión de material particulado a partir de cada depósito.

- a) Caracterización de las áreas contaminadas
- b) Elaboración del Modelo Conceptual de vías o rutas de Contaminación identificando las fuentes y tipos de emisión de contaminantes potencialmente peligrosos a la salud humana y recursos naturales.
- c) Elaboración de información georeferenciada, mapas digitalizados en AutoCad de las áreas contaminadas con materiales de plomo y metales pesados.



d) Elaboración de modelos de dispersión y distribución de contaminantes a partir de:

- Los Depósitos de Concentrados de Minerales.
- Terminal Marítimo del Callao (Muelle de Embarque y Desembarque de Concentrados de Minerales)
- Transporte público dentro del área de los Depósitos de Concentrados de Minerales.
- Transporte de concentrados de minerales de las Plantas Concentradoras hacia los Depósitos de Concentrados y del Terminal Marítimo del Callao, a los Depósitos de los Traders o Intermediarios o Titulares Mineros que importan y exportan concentrados de minerales, productos o residuos de fundición y/o material de reciclo de líneas de producción de plomo y metales pesados del interior y del Exterior del País. (Dentro del área de los Depósitos y en áreas más próximas a los mismos)

e) Población Afectada por la Contaminación con Plomo

- Área de los “Seis Depósitos” y otros.
- Área del Depósito de “Cormín”
- Área del Terminal Marítimo del Callao
- Área afectada por Transporte Público Urbano
- Área más próxima a los Depósitos de Concentrados de Minerales
- Área de los almacenes y transporte de aditivos y otras actividades industriales con Plomo.
- Área utilizada por el Transporte de Concentrados de Minerales hacia y desde los Depósitos de Concentrados y el Muelle No.5 del Terminal Marítimo del Callao.

El estudio de análisis de riesgo a la salud humana y el estudio de análisis de riesgo ecológico deben recomendar las acciones para reducir o eliminar el riesgo de contaminación de la población próxima a los Depósitos de Concentrados de Minerales.

f) Modelos de Simulación de la Contaminación con Plomo

- Área de los “Seis Depósitos”
- Área del Depósito de “Cormín”
- Área del Puerto Marítimo del Callao
- Área afectada por Transporte Público Urbano
- Área más próxima a los Depósitos de Concentrados de Minerales
- Área de los almacenes y transporte de aditivos y otras actividades industriales con Plomo.
- Área utilizada por el Transporte de Concentrados de Minerales hacia y desde los Depósitos de Concentrados y el Muelle del Puerto del Callao

g) Evaluación y Análisis de la Exposición a la Contaminación con Plomo

Los Depósitos de Concentrados de Minerales están ubicados en una zona residencial, comercial, industrial con actividades de pesquería y agricultura.

Se consideran los siguientes criterios para la evaluación de la contaminación con plomo y otros metales pesados:

- Cantidad de concentrados de minerales (toneladas)
- Calidad de concentrados (Análisis Químicos y Mineralógicos)
- Tipo de concentrados de minerales (Plomo, Cobre, Zinc, productos intermedios)
- Período (tiempo) de operación de los Depósitos de Concentrados de Minerales
- Frecuencia de embarque, desembarque, transporte, mezcla de los concentrados de minerales en los Depósitos.
- Forma de almacenamiento de los Concentrados de Minerales
- Ubicación
- Grado de toxicidad
- Estabilidad química
- Dispersión del contaminante
- Área impactada
- Recursos naturales contaminados
- Cumplimiento del EIA y Planes Ambientales



- Aspectos legales
 - Rutas de acceso a los Depósitos de Concentrados Minerales y de éstos al Puerto Marítimo del Callao.
- h) Evaluación y Análisis de los Medios de exposición a la contaminación con Plomo
- En términos generales es reconocido que las vías de contaminación con plomo son por ingestión de compuestos químicos en el medio de transporte: agua superficial, agua de pozo, suelos, planta, alimentos y otros; por inhalación de material particulado y de gases tóxicos; y, por contacto dermal con los medios de transporte: agua superficial, agua de pozo, suelos, plantas, alimentos y otros.
- El Estudio debería realizar una evaluación de las vías y formas de exposición de la población humana y recursos naturales como suelos superficiales, subsuelo, aire, cuerpos de agua (mar)
- i) Elaboración de Algoritmos para determinar la Contaminación con Plomo
- El potencial a la exposición de la contaminación con plomo debe estimarse en base a los algoritmos y ecuaciones propuestas por la EPA las cuáles incluyen en entre otras variables:
- Promedio diario de ingreso de Plomo por Ingestión, Inhalación y Contacto Dermal, relacionado con la condición socioeconómica e ingreso familiar.
 - Concentración del compuesto químico potencialmente peligroso a la salud humana
 - Biodisponibilidad
 - Frecuencia de exposición
 - Duración de la exposición (Años)
 - Promedio de tiempo de exposición (días)
 - Peso promedio de la persona.
- j) Evaluación de la Toxicidad
- El Estudio debe determinar los impactos negativos a la salud de la población del Área de los Depósitos de Concentrados de Minerales, asociados a las emisiones de material particulado de plomo, gases y otros compuestos químicos de plomo y metales pesados y/o otros compuestos químicos potencialmente dañinos a la salud humana y de los recursos naturales. El estudio de DIGESA y el EIA para todos los depósitos no establecen responsabilidades ambientales.
- La evaluación debe realizarse con metodologías aceptables para una evaluación de análisis de riesgo a la salud humana.
- Los Estudios de Contaminación con Plomo en el Área de los Depósitos de Minerales han tomado como referencia de impactos adversos negativos originados por Plomo a las concentraciones mayores a 10 ug/dl de plomo en sangre según Decreto Supremo No. 009-2003-SA del 24.06.2003 Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacionales para Contaminantes del Aire.
- k) Caracterización del Riesgo
- El Estudio debe caracterizar el riesgo de contaminación para cada área de población expuesta o potencialmente expuesta tomando como referencia las regulaciones de Agencias Ambientales Internacionales (Banco Mundial, Organización Mundial de la Salud, EPA).
- l) La evaluación será según el ordinal g) Análisis de la Exposición a la Contaminación con Plomo debe comprender por separado considerando los siguientes factores entre otros:
- Edad
 - Género
 - Actividad
 - Ubicación “Área de los Depósitos de Concentrados de Minerales”
 - Ubicación “Área más próxima o vecina a los Depósitos de Concentrados de Minerales”
- m) Reportes

Los reportes del Estudio de Análisis de Riesgo a la Salud Humana debe contener lo siguiente:

- Presentación de los criterios, metodologías y regulaciones nacionales e internacionales tomados para el Estudio.
 - Presentación de los modelos de dispersión y distribución de contaminantes considerando los documentos técnicos de referencia.
 - Descripción de los cálculos y estimados para evaluar los riesgos de exposición a la contaminación del plomo y otros metales pesados cancerígenos y no cancerígenos que afectan negativamente a la salud de la población del Terminal Marítimo del Callao.
 - Presentación de Anexos, CDs con la información de monitoreo, pruebas de campo y resultados desarrollados durante el Estudio.
 - Presentación de 10 Volúmenes completos para las Empresas o Titulares comprometidos con la Contaminación con Plomo.
- n) Asignación de Responsabilidades

El Estudio debe especificar y asignar cuantitativamente la proporción de impacto negativo adverso a la salud de la población del Callao atribuible a cada Depósito de Concentrados de Minerales

Fase 2.2 Estudio Análisis de Riesgo Ecológico

- a) Identificación de los contaminantes de plomo y metales pesados provenientes de los Depósitos de Concentrados de Minerales.
- b) Caracterización de los contaminantes de plomo y otros que afectan adversamente a los recursos de agua superficial, agua subterránea, agua de mar (litoral del Callao), suelos, flora, fauna y recursos hidrobiológicos.
- c) Elaboración del Modelo Conceptual de Rutas de Contaminación identificando las fuentes y tipos de emisión de contaminantes potencialmente peligrosos para los recursos naturales continentales y marítimos
- d) Evaluación de la exposición a la contaminación con plomo y metales pesados.
- e) Evaluación de los impactos ambientales negativos, y
- f) Caracterización del riesgo
- g) Asignación de Responsabilidades

El Estudio debe especificar y asignar cuantitativamente la proporción de impacto negativo adverso a los recursos naturales en el Callao atribuible a cada Depósito de Concentrados de Minerales.

El Estudio de Análisis de Riesgo Ecológico debe evaluar los niveles mínimos permisibles de contaminantes que no afectan a la vida acuática, terrestre (flora, fauna). Asimismo debe evaluar el impacto negativo en la calidad de los suelos, los cursos de agua, agua subterránea, agua de mar; suelos; y atmósfera.

Fase 3

Alternativas de Remediación Ambiental

El Estudio debe proponer la mejor alternativa técnica, económica, ambiental y socialmente aceptable tomando en consideración los criterios de la remediación ambiental:

- Efectividad
- Capacidad para manejar los volúmenes de material contaminado
- Reducción de la contaminación a niveles que no afecten a la salud humana y recursos naturales según la normatividad ambiental vigente.
- Mínimo impacto ambiental durante la ejecución de los trabajos de remediación
- Disponibilidad local o internacional de la tecnología recomendada
- Costos de implementación de cada alternativa
- Asignación de responsabilidades ambientales en la remediación, monitoreo y mantenimiento de las obras en ejecución.



5. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Estudio para Determinar las Fuentes de Exposición a Plomo en la Provincia Constitucional del Callao, Perú” Activity Report No. 104 del “Environmental Health Project” preparado por DIGESA para USAID, Junio 2000.

Estudio de Impacto Ambiental de los Depósitos de Concentrados de Minerales preparado por Buenaventura Ingenieros S.A.

Estudio de Factibilidad para la Implementación de una Faja Transportadora de Concentrados de Mineral desde el Almacén No. 1 de Centromin hasta el Muelle No. 5 de ENAPU Callao preparado por la Consultora Tikal S.A. para Centromín Perú S.A., Setiembre 1999.

Informes de Fiscalización de Cumplimiento de Normal Ambientales en los Depósitos de Concentrados de Minerales por Empresas Fiscalizadores Externas del Ministerio de Energía y Minas.

Informes de Monitoreo de Efluentes y Emisiones de material particulado de cada uno de los Depósitos de Concentrados de Minerales del Callao.

Plan elaborado por el Grupo Técnico Regional del Plomo en el Callao. DISA Callao.

6. DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las responsabilidades de los Depósitos de Concentrados de Minerales será en términos ambientales y de inversión (acciones y costo de las mismas) tomando como base el Estudio de Análisis de Riesgo a Salud Humana y el Estudio de Análisis de Riesgo Ecológico preparados para este fin.

7. INFORMES

La Consultora debe presentar por escrito y en versión electrónica:

- Programa de Actividades y Cronograma de ejecución para cada Fase del Estudio a una semana de la firma del Contrato.
- Informe borrador para cada Fase del Estudio
- Informe corregido para revisión y conformidad para cada Fase del Estudio
- Informe Final Borrador
- Informe Final Aprobado con los siguientes aspectos:
 - Anexos A: Evaluación técnica de los grados de responsabilidad ambiental y de inversión para cada uno de los Depósitos de Concentrados de Minerales
 - Anexos B: Guías Ambientales de Referencias de Organismos Nacionales e Internacionales.
 - 15 ejemplares por escrito y su respectiva versión electrónica

La Consultora entregará los Informes Finales en un CD-ROM con textos elaborados en MS Word, hojas de cálculo en Excel, Cronogramas en MS Project y Planos en coordenadas UTM en AUTOCAD para Windows, así como del material fotográfico de los trabajos de campo.

8. OBLIGACIONES

De la Consultora

- Respetar la propiedad intelectual de las Empresas Contratantes sobre el estudio, planos, software y otros ejecutados o proporcionados. Toda la información es de carácter reservado para las Empresas Contratantes, por lo tanto, no podrá ser divulgada por ningún medio.
- Informar al Administrador del Contrato, sobre el personal calificado de acuerdo a su propuesta, así como también del equipo apropiado para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- Coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con el Administrador del Contrato asignado por las Empresas Mineras Contratantes.
- Definir los trabajos adicionales de campo y laboratorio que se requieren y coordinar con el Administrador del Contrato para su ejecución.

De las Depósitos de Concentrados Minerales

Activos Mineros S.A.C. gestionará las siguientes facilidades:

- Facilitar a la Consultora toda la información disponible en los Depósitos de Minerales, para el desarrollo del Estudio.



- Dar a la Consultora acceso a la información relacionada al Estudio
- Revisar, evaluar y entregar por escrito sus observaciones a cada fase del estudio
- Dar las facilidades para el acceso a las instalaciones de cada Depósito
- Cumplir los pagos según cronograma establecido en el contrato
- Gestionar acceso al Terminal Marítimo del Callao y entidades Privadas y Públicas para el desarrollo del estudio.

9. GASTOS REEMBOLSABLES

El pago por la prestación de los servicios a contratarse estará conformado de acuerdo a los siguientes montos máximos, lo cual deberá consignarse en la propuesta económica:

La parte fija comprende los siguientes rubros:

- Honorarios Personal Internacional
- Honorarios Profesionales Locales
- Traducción de informes del inglés
- Reproducciones
- Gastos Generales
- Utilidad

Que asciende a un monto de US\$ 573 841.90 Incl. IGV

La parte Reembolsable comprende los siguientes rubros:

- Pasajes aéreos internacionales
- Viáticos personal internacional
- Adquisición de materiales y otros
- Alquiler de vehículos
- Viáticos personal local
- Personal local de apoyo
- Análisis de muestras
- Contingencias

Que asciende a un máximo de US\$ 94 948.23 Incl. IGV

ANEXO 1

MOVIMIENTO DE CONCENTRADOS EN EL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO

Tabla 1. Movimientos de Concentrados de Plomo en los Depósitos del Callao (ts)

AÑO	DEPÓSITO DE CENTROMIN t	OTROS DEPÓSITOS t	TOTAL t
1993	0	145,542.60	145,542.60
1994	0	195,667.90	195,667.90
1995	0	192,928.35	192,928.35
1996	0	195,157.71	195,157.71
1997	4,615.00	190,344.30	194,959.30
1998	4,486.40	192,320.30	196,806.70
TOTAL	9,101.40	1,111,961.16	1,121,062.56
%	0.80	99.20	100.00

Tabla 2. Movimientos de Concentrados de Cobre en los Depósitos del Callao (ts)

EXPORTACIÓN DE CONCENTRADOS DE COBRE 1993 - 1998 (TMS)				
AÑO	CENTROMIN	CORMIN	OTROS	TOTAL
1993	3,208	11,957	39,939	55,104
1994	0	19,455	26,512	45,967
1995	0	23,503	31,646	55,149
1996	0	19,884	39,180	59,064
1997	0	16,936	35,131	52,067
1998	0	4,935	306	5,241
Total	3,208	96,670	172,714	272,592
%	1.2	35.5	63.4	100.0

Tabla 3. Movimientos de Concentrados de Zinc en los Depósitos del Callao (ts)

EXPORTACIÓN DE CONCENTRADOS DE ZINC 1993 - 1998 (TMS)				
AÑO	CENTROMIN	CORMIN	OTROS	TOTAL
1993	304,820	12,817	487,530	805,167
1994	278,712	5,326	622,754	906,792
1995	257,467	9,470	658,674	925,611
1996	298,299	33,735	662,415	994,449
1997	276,114	55,106	827,842	1,159,062
1998	218,478	62,102	861,226	1,141,806
Total	1,633,890	178,556	4,120,441	5,932,887
%	27.5	3.0	69.5	100.0



ANEXO 1, Continuación

MOVIMIENTO DE CONCENTRADOS EN EL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO

Tabla 4. Movimientos de Concentrados de Cobre, Plomo y Zinc en los Depósitos del Callao (ts)

EXPORTACIÓN DE CONCENTRADOS DE COBRE, ZINC Y PLOMO				
1993-1998 (TMS)				
CONCENTRADO	CENTROMIN	CORMIN	OTROS	TOTAL
COBRE	3,208	96,670	172,714	272,592
ZINC	1,633,890	178,556	4,120,441	5,932,887
PLOMO	9,101	95,214	1,071,917	1,176,232
Total	1,646,199	370,440	5,365,072	7,381,711
%	22	5	73	100

NOTA: Centromin Perú S.A. ha transferido el Depósito de Concentrados a la Empresa Cormín el 1 de octubre del 2001.

Tabla 5. Movimiento de carga por el Terminal Marítimo del Callao
Exportación de Concentrados de Cobre, Zinc y Plomo (TMS)
1993 – 1998 comparado con el 2003.

Concentrado	Centromin antes 2001 TMS/Año	Centromin después 2001 TMS/Año	Cormín antes del 2001 TMS/Año	Cormín después del 2001. (2003)
Plomo	1,516.8	0	15,869.0	229,200
Cobre	534.7	0	16,111.7	188,400
Zinc	272,315.0	0	20,759.3	780,000
Total/año	274,366.4	0	52,740.0	1,197,600

ANEXO 2

Tabla. Directivas multisectoriales para el Control de la Contaminación del Ambiente con Plomo y otros metales en la Provincia Constitucional del Callao.

N o.	FECHA	OFICIO	AUTORIDAD	ACTIVIDAD
1	1998 - 1999	Estudio de Plomo en Sangre en la Población de Lima	Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA USAID	Publica informe del estudio sobre contaminación con Plomo de los Pobladores ubicados cerca de los Depósitos de Concentrados de Minerales en el Callao.
2	10.03.1999	Carta No. 0199-99-MPC-DM	Municipalidad Provincial del Callao	Estudio de Daños de Salud a la Población del AHM Puerto Nuevo ocasionados por exceso de Plomo en el Medio Ambiente
3	23.03.1999	Oficio (M) No. 051-99-EM/DGAA	Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas	Contaminación con Plomo y Manipuleo de concentrados en el Callao. Recomendaciones a los exportadores de concentrados para evitar la contaminación del medio ambiente.
4	24.03.1999	PR-025-99- MPC	Sociedad Nacional de Minería y Petróleo	Acciones inmediatas para reducir contaminación con plomo por los depósitos de concentrados del Callao. Carta dirigida al Ministerio de Energía y Minas, al Director General de Asuntos Ambientales.
5	Junio 1999	Anexo III	Tikal S.A.	Estudio de Factibilidad Implementación de la Faja Transportadora de Minerales desde el Almacén No. 1 de Centromin hasta el Muelle No. 5 de ENAPU Callao elaborado para Centromin.
6	22.09.1999	Oficio No. 386-99-EM/DGAA	Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas	Faja Transportadora de Concentrados. Recomienda el EIA y tomar en cuenta Guía de Relaciones con las Comunidades.
7	1999-2003	www.ilmc.org	The International Management Lead Center	Pilot Program Activity in Peru. Reporte del grupo de expertos de ILMC y su contribución en la aplicación de medidas apropiadas para evitar la contaminación con concentrados de plomo, con experiencias de otros productores mineros en el mundo.
8	28.12.1999	Oficio No. 308-99-EM-DGM-DFM/L	Dirección General de Minería MINEM	Solicita a las Empresas Mineras la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental relacionado con los Depósitos de Concentrados de Minerales ubicados en el Callao
9	13.01.2000	Oficio No. 0088-2000 DIGESA/DG	DIGESA	Implementación de recomendaciones de DIGESA – Callao.
10	11.02.2000	Oficio No. 123-2000 EM/DGM	Dirección General de Minería	Coordinación sobre alcances del EIA de los Depósitos de Concentrados del Callao.
11	11.06.2000	Decreto de Alcaldía No. 000010-2000-MPC	Municipalidad Provincial del Callao	Ampliación de Medidas de Mitigación de contaminación ambiental que deben observar las empresas que efectúen traslado de minerales. Incluyen a ENAFER S.A., ENAPU, Centromin, Ferrovía Central Andina S.A., Sílice Industrial S.A. y otras empresas que gocen del servicio de traslado de minerales en ENAFER S.A. en la Provincia Constitucional del Callao.
12	22.02.2000	Informe No. 066-2000 EM-DGM-DFM/L	Dirección General de Minería	Plazo para presentar un Plan de Control y Mitigación de los Efectos de la Actividad de los Depósitos de Concentrados del Callao.
13	15.03.2000	Oficio No. 097-2000-ENAPUSA/TPC/G.C.	ENAPU S.A.	ENAPU S.A. designa su representante para el Estudio de Factibilidad de la Faja Transportadora de Concentrados de Minerales de Centromin al Muelle No. 5 del Terminal Marítimo del Callao.
14	7.04.2000	COPR-024-00	Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía	Agradecimiento y reconocimiento de la participación de Centromin para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de los Depósitos de Concentrados en el Callao.
15	7.04.2000	COPR-026-00	Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía	Comunica a Centromin que Buenaventura Ingenieros S.A. es la Consultora que realizará el Estudio de Impacto Ambiental para los Depósitos del Callao.
16	19.06.2000	Contrato por Servicios Técnicos Especializados con BISA	Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía	Contrato en representación de todos los depósitos de concentrados de minerales del Callao (Incluyendo Centromin y Cormin otros.)



17	26.06.2000	Carta Múltiple No. 966-00-CONAM/SE	Consejo Nacional del Ambiente - CONAM	Reunión Multisectorial para coordinar las acciones para la descontaminación causada por las empresas de depósitos de concentrados mineros del Callao.
18	25.01.2001	Oficio No. 105-2001-EM/DGAA	Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas	Aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Depósito de Concentrados Minerales en el Callao.
19	15.02.2001	Oficio No. 513-2001-UGP-DEC.	Dirección de Educación del Callao.	Programa de preparación y limpieza del C.N. No. 5045 "María Reiche".
20	01.10.2001	Contrato de Transferencia de IMEXCALLAO S.A. a CORMIN	Centromin Perú S.A.	Privatización del Depósito de Concentrados de Minerales de Centromin Perú S.A.
21	22.06.2002	Oficio No. 158-2002-EM/DGAA	Dirección General de Asuntos Ambientales, Ministerio de Energía y Minas	Aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Ex Depósito de IMEXCALLAO S.A a nombre del Consorcio Minero S.A. CORMIN.
22	2003 I y 2003 II	Informe No. 846-2003-MEM-DGM-FMI/MA	Dirección General de Minería - Fiscalización	Hallazgos de la Fiscalización 2003, realizada por FE B.O. Consulting. 1. No se realizó el monitoreo de PM 10 dentro del año de monitoreo (2002) de la Red aprobada por el EIA. 2. No se cumplió con presentar y ejecutar un programa de retiro de suelos. Según el EIA, el monitoreo de Calidad de Aire es cada tres días, polvo sedimentable es continuo y suelos con frecuencia semestral. Multa a CORMIN: 20 UIT
	13.04.2004	RD No. 242-2004-MEM/DGM	Dirección General de Minería	Sanción a CORMIN por incumplimiento del monitoreo de calidad de aire y limpieza de suelos. Multa de 20 UIT.
23	15.06.2004	Carta Notarial: CM-GGE-056-04	CORMIN S.A.	Reclamo de Cormin a Centromin por Pasivos Ambientales – Depósito de Concentrados de Minerales Ubicado en Av. Contralmirante Mora No. 472. Callao.
24	03.02.2005	Informe No. 28-2005-MEM-DGM-FMI/MA	Dirección General de Minería	Requiere de Centromin Perú S.A., la presentación de un Plan de Cierre de Minas considerando las acciones para rehabilitar las áreas perturbadas o utilizadas por la actividad minera.
25	24.02.2005	Recurso No. 1518555	Centromin Perú S.A.	Interpone Recurso de Apelación al Auto Directoral No. 113-2005-MEM-DGM/FMI
26	12.04.2005	Caso Arbitral No. 949-789-2004	Centromin Perú S.A.	Centromin contesta demanda interpuesta por Cormin S.A., por incumplimiento de la obligación prevista en la Cláusula 4.12 del contrato de Compra y Exportación de las Acciones de Importación y Exportación Callao S.A. del 4.10.2004.?
27	20.05.2005	Caso Arbitral No. 949-789-2004	Cormin S.A.	Presenta al Tribunal Arbitral el Informe de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud "Programa Integral de Control y Prevención de la Intoxicación Crónica Infantil por Plomo en Sangre" como soporte técnico al Informe Knight Piésold "Estudio para la Delimitación Técnica del Área de Influencia del Depósito de Concentrados de Centromin". Del 21.02.2005.
28	6.07.2004	Ley 28271	Ministerio de Energía y Minas	Regula el Cierre de Pasivos Mineros
29	8.06.2005	Caso Arbitral No. 949-789-2004	Tribunal Arbitral	Propuesta de conciliación por CORMIN S.A.
			Grupo Técnico Regional sobre Plomo – Gobierno Regional del Callao	Aprueban Plan para la Prevención y Remediación de la Contaminación por Plomo en el Callao.
30	28.06.2005	DS No. 022-2005-EM	Ministerio de Energía y Minas	Proyectos integrales con coparticipación de los Titulares Mineros.



CAPÍTULO III

PROFORMA DE CONTRATO



CAPÍTULO III

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

Conste por el presente documento el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la Empresa Activos Mineros S.A.C., en adelante LA ENTIDAD., con R.U.C. N°, domiciliado en, representada por su Gerente General identificado con DNI, conforme a las facultades contenidas en el Poder que corre inscrito en el asiento de la Ficha del Registro Mercantil de Lima, y de la otra parte con domicilio en a quien en adelante se le denominará EL CONSULTOR representada por su Gerente identificado con DNI, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato de servicio, es la siguiente:

- Texto único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850 aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
- Ley de Conciliación, Ley N° 26872
- Ley General de Arbitraje, Ley N° 26572
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de CONSUCODE, vigente a la fecha de convocatoria.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, vigente a la fecha de convocatoria.
- Ampliatorias, Complementarias y Modificadorias del TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, vigentes a la fecha de convocatoria
- Artículos 1755º y siguientes del Título IX de la Sección Segunda del Código Civil.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Decreto Supremo N° 046-2001-EM
- Las Bases del Concurso Público N° CP-007-2007-AMSAC/PAMA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El CONSULTOR se compromete y obliga con LA ENTIDAD a prestar los servicios de consultoría para realizar el estudio de determinación de responsabilidades y remediación en los depósitos de concentrados de minerales del callao, conforme se detalla en su oferta del ... de del 2007, la misma que es concordante con las características solicitadas en las Bases del proceso por Concurso Público N° CP-007-2007-AMSAC/PAMA convocado por LA ENTIDAD que dio origen a este contrato.
- 2.2 Los servicios los efectuará cumpliendo las indicaciones que establezca LA ENTIDAD por intermedio del Administrador(es) del contrato, Sr. o del funcionario(s) que en su reemplazo designe LA ENTIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

- 3.1 El Plazo del servicio se ha estimado en(....) meses. El plazo de inicio de todo el servicio se iniciará con la orden de proceder que emitirá LA ENTIDAD.
- 3.2 El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento. Para el cálculo de los plazos son de aplicación supletoria los artículos 183º y 184º del Código Civil.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Locación de Servicios, celebrados entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.1 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato sólo vincula a dos empresas: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa Estatal; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre LA ENTIDAD y el personal del CONSULTOR asignado a los trabajos encomendados.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- 5.1. ***El CONSULTOR declara conocer las zonas donde se prestará el servicio con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones locales, facilidad de transporte y en general todas aquellas condiciones que puedan afectar la realización del servicio, condiciones que El CONSULTOR declara haber tenido en consideración para fijar el precio convenido, el plazo del servicio, términos del servicio solicitado y en general las estipulaciones del contrato.***
- 5.2. El CONSULTOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios prestados por un plazo no menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 6.1 El monto total máximo de este contrato es de incluido el Impuesto General a las Ventas y gastos en general.
- 6.2 Se realizará de la siguiente forma:
 - a) 20% a la aprobación del informe de la fase 1
 - b) 20% a la aprobación del informe de la fase 2
 - c) 15% a la aprobación del informe de la fase 3
 - d) 20% a la aprobación del informe final borrador
 - e) 25% a la aprobación del informe final.
- 6.3 De haber adelantos, se descontará en forma proporcional de los pagos indicados en el numeral 6.2.
- 6.4 Los pagos referidos en el numeral 6.2 anterior, se pagará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo N° 238 del Reglamento, siempre y cuando el administrador del contrato presente la conformidad de recepción del servicio
- 6.5 LA ENTIDAD abonará al CONSULTOR sólo la retribución económica por la prestación del servicio pactado. Los precios no podrán ser incrementadas durante la vigencia del contrato.
- 6.5 En el precio están incluidos todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio. LA ENTIDAD no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato. El costo de soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva del CONSULTOR.
- 6.6 LA ENTIDAD abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Caja, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 7.1 EL CONSULTOR a la firma del contrato, entrega a favor de LA ENTIDAD una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato incluido el impuesto de ley ascendente a, cuya vigencia deberá ser hasta la fecha de la conformidad del servicio y con las condiciones y características establecidas en las Bases del Concurso Público N° CP-007-2007-AMSAC/PAMA; al igual que la Garantía por el Adelanto, de existir esta última.
- 7.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía por el Adelanto (de haber esta última), se ejecutarán en su totalidad en los casos establecidos en el Artículo 221° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA ENTIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- 8.1. EL CONSULTOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases, Términos de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. EL CONSULTOR deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 8.2. EL CONSULTOR es responsable de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Términos de Referencia del Proceso y la Propuesta Técnica.
- 8.3. EL CONSULTOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD.
- 8.4. EL CONSULTOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con el servicio.
- 8.5. EL CONSULTOR deberá cumplir oportunamente con la presentación del(los) Informe(s) citados en la Cláusula Décimo Segunda y de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar el servicio materia de este Contrato, devolverá a LA ENTIDAD toda la documentación recibida del mismo a título de préstamo para la realización del presente servicio.
- 8.6. La documentación que se genere durante la prestación del servicio constituirá propiedad intelectual de LA ENTIDAD, en tal sentido, EL CONSULTOR cede a favor de la ENTIDAD cualquier tipo de derechos

generados como consecuencia de la elaboración del estudio de remediación, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. EL CONSULTOR, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por LA ENTIDAD.

- 8.7. EL CONSULTOR estará sujeta a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la participación del personal de EL CONSULTOR asignado al servicio; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 8.8. EL CONSULTOR está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de 2 años desde la recepción de la conformidad del Informe Final.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- 9.1 EL CONSULTOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios profesionales prestados en la ejecución del presente contrato.
- 9.2 La revisión y aprobación de los documentos por parte de LA ENTIDAD, durante la elaboración del servicio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
- 9.3 En atención, EL CONSULTOR es responsable absoluto del servicio que realiza, deberá atender las consultas que surjan por un periodo no menor a un (01) año, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de LA ENTIDAD, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- 9.4 EL CONSULTOR, durante la ejecución del presente Contrato, así como después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a LA ENTIDAD cualquier modificación domiciliaria se sujeta a lo establecido en la última cláusula del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL DEL CONSULTOR

- 10.1 Para la prestación de los servicios contratados; EL CONSULTOR utilizará el equipo profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones debidamente justificadas por EL CONSULTOR, el cual deberá proponer a LA ENTIDAD dicho cambio. Una vez recibida la solicitud de reemplazo del CONSULTOR, LA ENTIDAD tendrá diez (10) días hábiles para comunicar su decisión; caso contrario se entenderá por aprobada la solicitud de cambio. El profesional propuesto para la sustitución deberá detentar las mismas o mejores condiciones y/o características profesionales que el miembro del equipo del CONSULTOR a ser sustituido.
- 10.2 En caso que EL CONSULTOR efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de LA ENTIDAD, éste puede dar por resuelto el Contrato.
- 10.3 El periodo de intervención de los profesionales técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 10.4 EL CONSULTOR obtendrá todos los seguros necesarios para el equipo profesional, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de LA ENTIDAD.
- 10.5 EL CONSULTOR está facultada para seleccionar al personal auxiliar técnico administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios reservándose LA ENTIDAD el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad del CONSULTOR.
- 10.6 EL CONSULTOR dará por terminado los servicios de cualquiera de los miembros del equipo profesional cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para LA ENTIDAD. A efectos de su reemplazo, se deberá seguir el procedimiento dispuesto en el primer numeral de la presente Cláusula.
- 10.7 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad del CONSULTOR,

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL JEFE CONSULTOR Y DE SU RELACIÓN CON LA ENTIDAD

- 11.1 El Jefe Consultor representa al CONSULTOR y coordina con LA ENTIDAD a través de los funcionarios designados expresamente para cumplir funciones de supervisión del presente Contrato.
- 11.2 El Jefe Consultor en representación del CONSULTOR cumplirá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - b) Atender en forma inmediata todos los informes que solicite LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFORMES DEL CONSULTOR

- 12.1 EL CONSULTOR entregará después de concluido el servicio, un informe claro y conciso el cual documente los resultados obtenidos. En esta deberá incluir notas, anexos, tablas, apéndices e información complementaria del estudio realizado.
- 12.2 El informe contendrá los aspectos señalados en el numeral 4 de los Términos de Referencia (Capítulo II), los cuales no son limitativos para el postor.
- 12.3 Los informes a presentar por EL CONSULTOR, de acuerdo a su plan de trabajo son los siguientes:
 - a) Informe de la fase 1 – Fases de emisión e identificación de los receptores.
 - b) Informe de la fase 2 - Estudio de Análisis de Riesgo a la Salud Humana y Estudio Análisis de Riesgo Ecológico
 - c) Informe de la fase 3 - Alternativas de Remediación Ambiental.
 - d) Informe final borrador
 - e) Informe final

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 13.1 LA ENTIDAD suministrará AL CONSULTOR la información disponible relacionada con el Estudio.
- 13.2 LA ENTIDAD apoyará AL CONSULTOR en las coordinaciones que realice éste, ante las entidades estatales para la realización del presente Contrato.
- 13.3 LA ENTIDAD durante la vigencia del Contrato se reserva el derecho de objetar los trabajos que eventualmente considere defectuosos, en cuyo caso EL CONSULTOR está obligado a subsanar tales objeciones.
Se considera como trabajos defectuosos aquellos que no hayan sido ejecutados de acuerdo a métodos, procedimientos y normas usualmente aceptadas o por encontrarse incompletas.
- 13.4 Exigir y velar que el servicio contratado se ejecute exactamente en la forma convenida, de manera eficiente y sin que se alteren, cambien o modifiquen para la realización de otras no indicadas o prohibidas por ley.
- 13.5 Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para dar las órdenes e instrucciones para la correcta prestación de los servicios y la debida administración del contrato.
- 13.6 El Administrador del Contrato será.....; el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de LA ENTIDAD dirigida al CONSULTOR.
- 13.7 LA ENTIDAD realizará el pago oportuno como contraprestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

- 14.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución de alguna de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al CONSULTOR por cada día de atraso la penalidad señalada en el Art. 222º del Reglamento, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato, Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de las garantías o de la liquidación final.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25

- 14.2 En caso que LA ENTIDAD se viera obligado a resolver el Contrato por Incumplimiento, diferente al cumplimiento de la prestación, se procederá a la ejecución de las garantías presentadas a este proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 221 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total. El procedimiento para la resolución del Contrato se sujetará a lo establecido en el Artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- 15.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.
- 15.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables

al CONSULTOR se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para LA ENTIDAD.

15.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si el CONSULTOR incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato solo sí, habiéndolo requerido dos (2) veces y otorgándolo mediante el primer requerimiento el plazo de 7 días calendario para su cumplimiento, el CONSULTOR no lo ha efectuado;
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- d) Sí EL CONSULTOR demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución de las actividades, LA ENTIDAD solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se resolverá el Contrato por decisión unilateral de LA ENTIDAD.
- e) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el ritmo de trabajo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) En el caso que la actuación del CONSULTOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

15.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es LA ENTIDAD, ésta ejecutará las garantías que el CONSULTOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- b) Si la parte perjudicada es el CONSULTOR, LA ENTIDAD deberá reconocerle en la liquidación del contrato la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.
- c) En caso de que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución mediante arbitraje de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima del presente contrato.

15.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE LA ENTIDAD

- a) Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, LA ENTIDAD encontrara motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vayan contra sus intereses, mediante aviso escrito al CONSULTOR, podrá suspender los trabajos y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial. A la entrega de dicho aviso de resolución, el CONSULTOR suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que LA ENTIDAD lo ordene.
- b) El CONSULTOR conjuntamente con el Administrador del Contrato, procederá a efectuar la evaluación del trabajo ejecutado, y algunos otros gastos que a juicio de LA ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso.

15.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de seguridad, ello no sea posible.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 16.1. Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de los servicios, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas.
- 16.2. Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de LA ENTIDAD de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 16.3. Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 16.4. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada,



debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

- 16.5. El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 16.6. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, LA ENTIDAD o EL CONSULTOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 16.7. En cualquier caso de resolución del Contrato, EL CONSULTOR entregará a LA ENTIDAD, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con los servicios, así como el estado de cuenta final correspondiente, que incluirá las sumas pendientes de pago, en un plazo de sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminados los servicios se efectuará la Liquidación del Contrato, computándose todos los pagos recibidos contra la prestación efectiva de los servicios según Contrato y aplicándose las sanciones por los incumplimientos o retrasos en la presentación del informe final.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
 - Bases integradas del proceso por Concurso Público N° CP-007-2007-AMSAC/PAMA.
 - De haberlos también, los documentos de Absolución de Consultas y Absolución de Observaciones a las Bases formuladas por los postores.
 - Propuesta técnica y económica presentada por El CONSULTOR a dicho proceso.
- 19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso LA ENTIDAD se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLÁUSULA VIGESIMA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes.
- 20.2 En caso, éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El tribunal arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el presidente del tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima lo designará. El arbitraje tendrá como plazo de duración máximo 60 días calendarios contados desde la fecha de designación del último árbitro.
- 20.4 Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CERTIFICADO DE PRESTACIÓN

El Administrador del Contrato en representación de LA ENTIDAD, entregará de oficio al CONSULTOR un certificado de prestación del servicio que contenga la identificación del objeto del contrato y el monto correspondiente, sin necesidad de esperar la liquidación del mismo.



Sólo podrá postergarse la entrega del Certificado en caso de haber penalidades u observaciones, hasta que éstas sean canceladas o absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 22.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación peruana vigente y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 22.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan los domicilios indicados en la primera parte del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 22.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 22.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

Lima,.....de.....del 2007

p' LA ENTIDAD

p' EL CONSULTOR



CAPÍTULO IV

FORMATOS DE LA PROPUESTA



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO N° 1 Carta de Presentación de Propuesta

ANEXO N° 2 Declaración Jurada de la Propuesta

ANEXO N° 3 Postor – Experiencia en la Especialidad

ANEXO N° 4 Relación y Experiencia del Personal Propuesto

ANEXO N° 5 Carta de Compromiso del Personal Propuesto

ANEXO N° 6 Propuesta Económica

ANEXO N° 7 Promesa de Consorcio

ANEXO N° 8 Declaración Jurada de ser Micro o Pequeña Empresa

ANEXO N° 9 Declaración Jurada de información de prevención de casos de Nepotismo

DOCUMENTOS QUE SOLO PRESENTARÁ EL GANADOR DE LA BUENA-PRO

ANEXO N° 10 Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato

ANEXO N° 11 Carta Fianza por el Adelanto

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ANEXO N° 12 Ficha de inscripción de participante



CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

San Borja____, _____ del 2007

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Javier Prado Este N° 1975
SAN BORJA

**Ref. : CONCURSO PÚBLICO CP-007-2007-AMSAC/PAMA
ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS
DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

Att. : Presidente del Comité Especial

De mi especial consideración:

Con relación al proceso de la referencia, (*)..... identificando con DNI.
N° (*)..... en representación de (**) presentamos
a Uds. por triplicado (original y dos copias) nuestra propuesta técnica y económica conteniendo los siguientes
documentos:

SOBRE N° 01 Folios

- 1.- Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios.
- 2.- Requerimientos técnicos mínimos. (**numeral 17, Capítulo I**)
- 3.- Declaración Jurada de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el Art. 76º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones (**Anexo N° 02**).
- 4.- Promesa de consorcio, de ser el caso. (**Anexo N° 7**)
- 5.- Declaración Jurada de ser micro o pequeña Empresa. (**Anexo N° 8**)
- 6.- Declaración jurada de información de prevención de casos de Nepotismo. (**Anexo N° 9**)
- 7.- Copia simple y legible de la factura de pago, por concepto de adquisición de Bases.
- 8.- Experiencia del postor. (**Anexo N° 3**)
- 9.- Relación y personal propuesto. (**Anexo N° 4**)
- 10.- Carta de compromiso del personal propuesto. (**Anexo N° 5**)

SOBRE N° 02 Folios

- 1.- La Propuesta Económica. (**Anexo N° 6**)

Agradeciendo su atención, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:
Número de DNI:

(*) *Nombre y DNI del Representante Legal*
(**) *Nombre o Razón Social del postor*



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE LA PROPUESTA

San Borja _____, _____ del 2007

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Javier Prado Este Nº 1975
San Borja

**Ref.: CONCURSO PÚBLICO CP-007-2007-AMSAC/PAMA
ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS DEPÓSITOS
DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

Para los efectos de la convocatoria en referencia y con respecto a nuestra propuesta y sobre su contenido efectuamos la siguiente Declaración Jurada:

1. Por el presente, mi representada (*nombre del postor*)....., postor al proceso de la referencia, declara no estar impedida para contratar a lo dispuesto al Artículo 9º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley Nº 26850; Ni estar sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado, por lo tanto mi representada no está impedida a contratar con Activos Mineros S.A.C., ni de participar en este proceso.
2. Que nuestro RUC es:.....
3. Que nuestra dirección Legal es:, nuestro teléfono y/o fax es: y correo electrónico es
4. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases del proceso por Concurso Público Nº CP-007-2007-AMSAC/PAMA, a sus condiciones y procedimientos del proceso de selección.
5. Que asumimos plena responsabilidad sobre la veracidad de los documentos e información presentados para efectos de este proceso.
6. Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y/o hasta suscribir el contrato en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro.
7. Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en al Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, así como las establecidas en el reglamento del TUO de la Ley Nº 26850 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
8. Que los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, Activos Mineros S.A.C. estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin algún derecho o reclamo y/o indemnización por nuestra parte.
9. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que Activos Mineros S.A.C. obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso licitatorio y/o después de adjudicada la Buena-Pro, y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.
10. Además, por el presente aceptamos los términos y condiciones expresadas en estas Bases. Igualmente, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

Número de DNI:

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas que integran el mismo deberá presentar este formato.



ANEXO N° 3

CONCURSO PÚBLICO CP-007-2007-AMSAC/PAMA

**ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS DEPÓSITOS DE
CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia en la Especialidad

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	EMPRESA	PERIODO EJECUCIÓN	MONTO DEL SERVICIO
1.-		Del / / al / /	
2.-		Del / / al / /	
3.-		Del / / al / /	
4.-		Del / / al / /	
5.-		Del / / al / /	
6.-		Del / / al / /	
7.-		Del / / al / /	
8.-		Del / / al / /	
9.-		Del / / al / /	
10.-		Del / / al / /	

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

Número de DNI:

NOTA :

- Toda información proporcionada en este anexo deberá necesariamente tener concordancia con la documentación presentada, caso contrario no será considerado para la evaluación
- El periodo de ejecución indicara las fechas de inicio y término del servicio



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Javier Prado Este N° 1975
San Borja

Ref.: **CONCURSO PÚBLICO CP-007-2007-AMSAC/PAMA
ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS DEPÓSITOS
DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

De nuestra consideración:

El que suscribeidentificado con DNI/CE N°
....., mediante la presente me comprometo a prestar servicios como:
....., en el caso de que el postor
..... obtenga la Buena Pro del proceso de selección en referencia.

Asimismo declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido, y me comprometo a guardar absoluta reserva respecto a los asuntos que me sean encomendados, manteniendo confidencialidad absoluta, durante el plazo de ejecución contractual e incluso durante los dos años posteriores a la culminación del plazo del presente Contrato; salvo autorización expresa por escrito de Activos Mineros S.A.C.

El tiempo que prestaré mis servicios, será desde el inicio del Contrato y por el tiempo y tipo de permanencia establecido en la Propuesta del Postor antes mencionado.

Firma del Personal Propuesto

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:
D.N.I.:

NOTA:

Este formato será presentado por cada personal propuesto.



PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de del 2007.

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Javier Prado Este N° 1975
San Borja

Ref.: **CONCURSO PÚBLICO CP-007-2007-AMSAC/PAMA
ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS DEPÓSITOS
DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

De nuestra consideración:

Nosotros como postores al proceso de la referencia y de acuerdo a dispuesto en sus Bases Administrativas, ponemos a su consideración la siguiente Propuesta Económica ofertada para realizar **el estudio de determinación de responsabilidades y remediación en los depósitos de concentrados de minerales del Callao**, por un monto total de incluido el IGV, según detalle adjunto.

Parte fija	
Parte reembolsable	
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	

Adjuntamos al anexo **el detalle del presupuesto ofertado** en base a las actividades a realizar en el servicio y el **cronograma de asignación de tiempos** de los especialistas propuestos.

Lo que agradeceremos tener en cuenta para efectos de la evaluación de nuestra propuesta y en todo lo referente al compromiso contractual que celebremos en caso de salir adjudicados con la Buena Pro.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

D.N.I.:



ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO

Los que suscriben, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por el presente documento, hemos convenido en formar un Consorcio, para participar en el Concurso Público N° CP-007-2007-AMSAC/PAMA cuyo objeto es **realizar el estudio de determinación de responsabilidades y remediación en los depósitos de concentrados de minerales del Callao**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. Empresas que conforman el Consorcio y obligaciones:

Empresa	Participación (1)	Obligaciones (Ref.: Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con DNI/CE. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección postal _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____

En señal de conformidad, se firma el _____ de _____ de 2007.

 (*Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes*)

 (*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)



DECLARACIÓN JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA

Lima, ____ de _____ del 2007

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Javier Prado Este N° 1975
San Boria

Ref. : **CONCURSO PÚBLICO CP-007-2007-AMSAC/PAMA
ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS
DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

El que suscribe, Identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, de acuerdo con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada reúne las características establecidas en los Artículos 2° y 2° de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Por tanto, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5° concordante con el Artículo 20° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR del 9 de octubre del 2003, deberá tenerse acreditada la condición de (*indicar micro o pequeña empresa, según corresponda*) de mi representada.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

D.N.I.:



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN PARA PREVENCIÓN
DE CASOS DE NEPOTISMO
D.S. Nº 034-2006-PCM**

**CP-007-2007-AMSAC/PAMA
ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN EN LOS DEPÓSITOS DE
CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO**

Por el presente documento, el que suscribe:

NOMBRE/APELLIDOS :

DNI N° :

DOMICILIO :

REGIMEN CONTRACTUAL: **SNP**

En aplicación de lo dispuesto por la Ley Nº 26771, Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y el Decreto Supremo Nº 034-2006-PCM, que dispone el otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

(SI)	(NO)	
		Haber ejercido la facultad de Contratar bajo cualquier modalidad, ni haber intervenido en los Procesos de Selección de Personal o influenciado de manera directa o indirecta para el ingreso a prestar servicios a esta institución, de mis Familiares hasta el 4 ^{to} Grado de Consanguinidad, 2 ^{do} de Afinidad o por razones de matrimonio
		Tener en esta institución, familiares hasta el 4 ^{to} Grado de Consanguinidad, 2 ^{do} de Afinidad; ni por razones de matrimonio o concubinato, que tengan la facultad de contratar bajo cualquier modalidad, ni de intervenir en los procesos de selección de personal de Activos Mineros SAC
		Tener vínculo de familiaridad del 4 ^{to} Grado de Consanguinidad, 2 ^{do} de Afinidad con miembros del Directorio y Funcionarios de Activos Mineros SAC

Amparo mi presente declaración en el principio de presunción de veracidad dispuesto por el artículo IV de la Ley Nº 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo.

Declaro además tener conocimiento de las consecuencias administrativas y/o judiciales en caso de que se compruebe falsedad en el contenido de la presente declaración.

Lima, de de 2007.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

Número de DNI:



ANEXO N° 10

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DOCUMENTO QUE SOLO PRESENTARA EL GANADOR DE LA BUENA-PRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

_____, ____ de _____ del 2007

Banco _____.
Sección Fianzas.

Carta Fianza N° _____
Por:
Vence el de del 2007

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Ciudad.-

Por el presente y a solicitud de (*)....., constituimos y prestamos Fianza ante ACTIVOS MINEROS S.A.C. hasta por (**).....a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones de la firma..... en el Contrato de Locación de Servicios para **realizar el estudio de determinación de responsabilidades y remediación en los depósitos de concentrados de minerales del Callao**, como adjudicatario de la Buena Pro del proceso por Concurso Público N° CP-007-2007-AMSAC/PAMA.

Esta Carta Fianza es irrevocable, indivisible, solidaria, incondicional y de realización automática y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a su simple solicitud, sin expresión de causa, de acuerdo a las Bases y tal como ofertó la firma (*) en su propuesta, sin expresión de causa, y dado su carácter solidario no hay lugar a que el fiador ejercite derecho de excusión, según lo estipulado en el Inciso 2 del Art. 1883 del Código Civil.

Esta Fianza también servirá para que ACTIVOS MINEROS S.A.C., se cobre las penalidades señaladas en el referido Contrato.

La presente Fianza no excederá en ningún caso, ni por ningún concepto el monto en que ha sido emitida y su vigencia será de hasta 30 días posteriores al vencimiento del plazo del Contrato. Sin embargo, ACTIVOS MINEROS S.A.C. podrá exigir notarialmente o judicialmente el cumplimiento de la obligación afianzada por el monto expresado en el documento de garantía dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de su vigencia conforme a lo estipulado en el Art. 1898 del Código Civil.

Será recién a partir del plazo adicional antes referido que el fiador no aceptará ninguna responsabilidad ni reclamo de parte de ACTIVOS MINEROS S.A.C. respecto a la presente Fianza, la misma que quedará sin valor ni efecto.

Atentamente

Banco

p.p.

(*) Nombre del Postor.

(**) Diez por ciento (10 %) del monto total ofertado incluidos los impuestos de Ley.



CARTA FIANZA POR EL ADELANTO

Lima, ____ de _____ del 2007

Banco _____
Sección Fianzas.

Carta Fianza N° _____
Por:
Vence el..... de..... de 2007

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C..
Ciudad.-

Por el presente y a solicitud de (*).....constituimos y prestamos Fianza ante ACTIVOS MINEROS S.A.C. hasta por (**)..... a fin de garantizar la devolución del adelanto otorgado por Ustedes a (*)..... en virtud del Contrato N°....., derivado del Concurso Público CP-007-2007-AMSAC/PAMA

Esta Carta Fianza es irrevocable, indivisible, solidaria, incondicional y de realización automática y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a su simple solicitud comunicándonos que se ha resuelto el contrato, sin expresión de causa, y dado su carácter solidario no hay lugar a que el fiador ejercite derecho de excusión, según lo estipulado en el Inciso 2 del Art. 1883 del Código Civil.

La presente Fianza no excederá en ningún caso, ni por ningún concepto el monto en que ha sido tomado, ascendente a (***)..... y su vigencia será de hasta noventa (90) días renovables hasta la culminación del servicio. Sin embargo, ACTIVOS MINEROS S.A.C. podrá exigir notarialmente o judicialmente el cumplimiento de la obligación afianzada por el monto expresado en el documento de garantía dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de su vigencia conforme a lo estipulado en el Art. 1898 del Código Civil.

Será recién a partir del plazo adicional antes referido que el fiador no aceptará ninguna responsabilidad ni reclamo de parte de ACTIVOS MINEROS S.A.C. respecto a la presente Fianza, la misma que quedará sin valor ni efecto.

Atentamente

Banco

p.p.

(*) Nombre del Postor.

(**) 10% del monto de contrato



ANEXO N° 12

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Javier Prado Este 1975. Lima 41, Perú - Telf. 476-1010
RUC: 20103030791

Proceso : **CP N° 0007-2007-AMSAC/PAMA**
ESTUDIO DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN
LOS DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____

(* Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Av. Javier Prado Este 1975. Lima 41, Perú - Telf. 476-1010
RUC: 20103030791

Proceso : **CP N° 0007-2007-AMSAC/PAMA**
ESTUDIO DE RESPONSABILIDADES Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN
LOS DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS DE MINERALES DEL CALLAO

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Nota: Recabar las Bases de www.activosmineros.com.pe / www.seace.gob.pe

La inscripción se realiza presentando la ficha, con datos en letra legible, en Mesa de Partes de Activos Mineros SAC, ubicado en Av. De la Poesía N° 155 (de 08:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:30 pm) - San Borja - Lima - Perú.